

01

Dfensor

REVISTA DE DERECHOS HUMANOS. ENERO 2016

La situación de las personas defensoras de derechos humanos en México



NÚMERO 1, AÑO XIV, ENERO 2016

Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Dfensor, revista mensual de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año XIV, número 1, enero de 2016, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cdhdf.org.mx>. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2015-061911445800-203. ISSN: 2395-9940.











Contenido

Condenables, los obstáculos y descalificaciones de la labor de personas defensoras de derechos humanos — 2
Editorial

ANÁLISIS

Las mujeres defensoras y los retos en la defensa de los derechos humanos — 4
Atziri Ávila

El derecho a defender los derechos humanos y la protesta social, derechos angulares en la Ciudad de México — 10
Claudia Ordóñez Víquez

Mecanismo federal y los retos en la protección y prevención de agresiones a personas defensoras de derechos humanos — 18
Sara Irene Herrerías Guerra

A tres años del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. Leer antes de acudir — 24
Axel García

TESTIMONIOS

Los desafíos frente a la defensa del área natural protegida en Xochimilco — 30
Entrevista a Claudia Zenteno Zaldívar

Grave, la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México — 34
Entrevista a Jaime Rello

Defender los derechos humanos es defender la vida y la dignidad de la gente — 38
Entrevista a Consuelo Morales Elizondo

REFERENCIAS

Defensoras de derechos humanos en Mesoamérica — 42
Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos

Marabunta: proteger la vida y la dignidad para garantizar los derechos humanos — 47
Carla Inés Ríos Nava

Políticas públicas, legislación e incidencia para ejercer, promover y respetar el derecho a defender los derechos humanos en la Ciudad de México — 52
Alan Michel Mayo Flota

RUMBO A LA CONSTITUCIÓN DE LA CDMX — 57

ACCIONES CDHDF — 58


Fotografía: Antonio Vázquez/CDHDF.
Mi Canto
Exige
JUSTICIA,
canto para
NO OLVIDAR

Condenables, los obstáculos y descalificaciones de la labor de personas defensoras de derechos humanos

Editorial

En todo estado democrático se debe garantizar el derecho a defender derechos humanos, la vida, la integridad, la honra y la dignidad de quienes hacen este ejercicio valiente y comprometido. Sin embargo, no es la situación actual que viven las personas defensoras de derechos humanos en nuestro país y en la Ciudad de México, ya que en los últimos años las denuncias por ataques y agresiones se han incrementado y reflejan los altos índices de violencia, inseguridad e impunidad que viven quienes realizan dicha labor.

La defensa de los derechos humanos suele afectar a diversos intereses y actores, tanto públicos como privados, y en varias ocasiones, a través de amenazas, actos intimidatorios, uso arbitrario del sistema penal, agresiones físicas, privación de la libertad, tortura y hasta homicidio o ejecución extrajudicial, se ha pretendido silenciar las voces de las víctimas y de quienes defienden sus derechos.

Ante este clima de violencia que se vive en el territorio mexicano, sumado a la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones, la observación internacional en materia de derechos humanos es fundamental. No se debe permitir que además del riesgo que implica la defensa de los derechos humanos ahora se sumen acciones de obstáculo y descalificación, tanto hacia las personas defensoras como a las organizaciones de la sociedad civil que realizan esta labor, pues ello las coloca en un riesgo mayor.

Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reitera su compromiso de acompañar todas las acciones en defensa del derecho a defender derechos humanos que sean necesarias, así como continuar con la tarea de proponer y establecer mecanismos eficientes y medidas especiales de protección –como lo han recomendado los organismos especialistas en la materia–, además de velar porque se cumplan las medidas emitidas por las comisiones públicas de derechos humanos, que brinden seguridad, protección y garanticen el acceso a la justicia, y conformen un entorno propicio y seguro para quienes defienden estos derechos y para la sociedad en general.

Como parte de su actuar institucional, en este número de la revista *Dfensor*, la CDHDF resalta el trabajo de quienes defienden derechos humanos y busca visibilizar las situaciones que enfrentan en su tarea de defensa y, a la vez, reconocer la importancia de ésta, la cual contribuye a frenar e incluso a revertir el deterioro social ocasionado por la falta de acceso a los derechos, además de coadyuvar a la construcción de una sociedad más digna, justa, plural e incluyente para todas y todos.

En la CDHDF tenemos la convicción de que sólo actuando coordinadamente garantizaremos que personas, organizaciones e instituciones podamos seguir trabajando por los derechos humanos de todas y todos. D

Las mujeres defensoras y los retos en la defensa de los derechos humanos[1]

Atziri Ávila*

Eran tiempos de mayo, primavera 2011.
Pájaros cantan, los vientos soplan
las rosas florecen, mariposas coloridas vuelan.
Emprenden su vuelo incansable sin mirar atrás…
Se imponen ante las inclemencias de los malos tiempos.

Evitelia Pacheco, defensora comunitaria.

* Coordinadora de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México.

Las condiciones de inseguridad en las que defensoras de derechos humanos en México ejercen su labor, enfrentando discriminación, desigualdad, violencia e impunidad, sin que se reconozca su contribución a la transformación social, a la construcción de paz, igualdad, justicia y democracia del país, es el tema que aborda la autora.

Mujeres en busca de sus hijas e hijos desaparecidos o que exigen justicia por el feminicidio de sus hijas, mujeres indígenas en la defensa de su territorio, maestras que defienden sus derechos laborales y sindicales, periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, son algunos ejemplos de la labor que realizan las defensoras de derechos humanos para contribuir a la construcción de una sociedad, una comunidad y un país justo e igualitario.

El derecho a defender los derechos humanos es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,[2] la cual refiere en su artículo 1°: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

En la práctica, defensoras y defensores de derechos humanos en México enfrentamos una serie de ataques y obstáculos que impiden ejercer este derecho en condiciones de seguridad. El incremento de violaciones a los derechos humanos –derivadas de la *guerra contra el narcotráfico* impulsada en el sexenio de Felipe Calderón– aumentó el número de agresiones contra defensoras de derechos humanos y periodistas.



Fotografía: desinformemonos.org.mx.

De 2012 a 2014, en la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras)[3] y la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM)[4] documentamos 616 agresiones contra defensoras y periodistas.[5]

Contexto en el que las defensoras desarrollamos nuestra labor

La discriminación, desigualdad, violencia e impunidad forman parte nodal del contexto que viven las mujeres que defienden y promueven los derechos humanos en México:

a) *Discriminación*
Las defensoras desafiamos normas y estereotipos culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres al espacio privado. Transitamos de un rol pasivo en el ámbito privado a la participación en la vida pública. Esto conlleva a cuestionamientos y estigmatizaciones, incluso por parte de nuestras propias familias.

b) *Desigualdad*
A pesar de su relevancia, las defensoras realizamos nuestra labor en condiciones de desigualdad, ya sea por el poco reconocimiento social a nuestro aporte o por la falta de reconocimiento a nuestra labor al interior de las organizaciones, lo que muchas veces nos invisibiliza, margina o subvalora.

c) *Violencia*
Nuestra condición de mujeres nos coloca en una situación de mayor vulnerabilidad dado que somos propensas a ser víctimas



Fotografía: desinformemonos.org.mx.

de violencia sexual, económica, patrimonial y política en los ámbitos familiar, laboral, organizacional y/o comunitario. La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado de hijas e hijos que muchas defensoras asumen es un factor que puede detonar en que las primeras agresiones y descalificaciones sean desde el ámbito privado (pareja, hijas e hijos, familiares, amigas y amigos).

Las agresiones por la labor que realizan las defensoras provienen de diversos tipos de perpetradores: autoridades de los tres niveles de gobierno, empresas nacionales y transnacionales, crimen organizado, entre otros.

d) *Impunidad*

De 2012 a 2014 las agresiones perpetradas contra defensoras y periodistas incrementaron considerablemente. En 2012 fueron documentadas por la RNDDHM 118, mientras que en 2014 se registraron 308. Algunas de las agresiones documentadas fueron:

- Allanamiento a casa u organización.
- Amenazas de muerte.
- Asesinato.
- Criminalización.
- Desplazamiento forzoso.
- Incomunicación.
- Intervención de correo electrónico.
- Intimidación.

De acuerdo con el *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013*[6] de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México "la falta de sanción a los perpetradores no solamente contribuye a la repetición de los hechos, sino que además agrava el nivel de riesgo en que las y los defensores continúan realizando su labor".

Agresiones con componente de género

Además de los riesgos que también enfrentan los defensores varones de derechos humanos, las mujeres defensoras y periodistas afrontamos riesgos específicos propios de nuestra condición de género y vivimos impactos diferenciados.

Las agresiones contra defensoras implican, con frecuencia, ataques a su sexualidad y al rol que tienen en su familia e incrementan la discriminación y desigualdad de género. Las agresiones con componente de género más recurrentes son:

- Campañas de difamación y desprestigio: difamación sobre su vida privada, linchamiento mediático, insultos machistas o con referencia a la sexualidad.
- Estigmatización: se les culpa de desintegrar familias y/o comunidades, de no ser "buena madre", expulsión de la comunidad, etcétera.
- Violencia familiar y laboral.
- Hostigamiento sexual.
- Violación sexual.
- Menosprecio a sus aportes y cuestionamiento de su labor.

Asimismo, desde el surgimiento de la RNDDHM en 2010 y hasta febrero de 2016 hemos documentado el asesinato de 37 mujeres defensoras y periodistas.[7] La mayoría de ellos siguen impunes.

Las defensoras agredidas realizan su labor tanto en contexto rural como urbano, son las defensoras comunitarias quienes permanecen en mayor vulnerabilidad, tanto para visibilizar las agresiones como para acceder a los órganos de justicia. De acuerdo con la misma Red, los derechos que defienden las defensoras con el mayor número de agresiones son:

- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Derecho a la información y libertad de expresión.
- Derecho de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio.

Perpetradores

Los perpetradores de las agresiones contra defensoras y periodistas son principalmente: autoridades (municipales, estatales y federales), empresas, crimen organizado, medios de comunicación e inclusive integrantes de movimientos sociales, familiares, parejas y la comunidad.

En la mayoría de las agresiones las defensoras logran identificar a los perpetradores; sin embargo, la falta de investigaciones por parte de las autoridades los mantiene en condición de desconocidos.

Las agresiones contra defensoras de derechos humanos implican, con frecuencia, ataques a su sexualidad y al rol que tienen en su familia e incrementan la discriminación y desigualdad de género.

Los miembros de grupos religiosos extremistas o fundamentalistas son también actores que agreden a las defensoras, particularmente a quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos.

Tal es el caso de la defensora Sandra Peniche y la organización Servicios Humanitarios en Salud Sexual y Reproductiva en Mérida, Yucatán. Sandra y su organización han sido agredidas por parte de grupos religiosos, quienes se congregan a las afueras de sus oficinas a rezar, realizar rituales y consignas en contra de las defensoras.

Criminalización

La criminalización en contra de las defensoras es un patrón que preocupa sobremanera. La RNDDHM ha documentado la detención arbitraria de defensoras y luchadoras sociales como María de la Cruz Dorantes, integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota, en Guerrero, detenida en octubre de 2014. El caso de la defensora Enedina Rosas Vélez, integrante del Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Tierra de Morelos, Puebla y Tlaxcala (FPDAT-MPT), con sede en Puebla, detenida el 6 de abril de 2014; o la detención de Jaqueline Santana el 14 noviembre de 2014 en la Ciudad de México.

Si bien las defensoras mencionadas han sido liberadas, la defensora Nestora Salgado, ex comandanta de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria en Olinalá, Guerrero, permanece en prisión desde el 21 de agosto de 2013 por ejercer, junto con su comunidad, el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y a sus propios sistemas de justicia.

La RNDDHM documenta también la criminalización de las defensoras mediante la utilización

del sistema de procuración y administración de justicia para inhibir su labor, como es el caso de las órdenes de aprehensión en contra de Rita Amador, dirigente de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes "28 de Octubre" (UPVA) en Puebla. Rita y su organización defienden los derechos laborales, motivo por el cual ha sido agredida en diversas ocasiones. Actualmente su esposo Rubén Sarabia, fundador de la UPVA, se encuentra detenido desde el 19 de diciembre de 2014 junto con sus hijos Atl Rubén Sarabia y Xihuel Sarabia, y con Fernando Alonso Rodríguez, también dirigente de la misma organización.

Mecanismos de protección

Frente al incremento de agresiones, defensoras y periodistas han solicitado medidas de protección ante instancias nacionales e internacionales, como las comisiones estatales de derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, la respuesta del Estado mexicano es lamentable, porque las medidas adoptadas no garantizan el cese de agresiones en contra de las defensoras. Por el contrario, en ocasiones elevan el nivel de riesgo y son generadoras de desgaste emocional y económico.

En 2012 se publicó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en noviembre de ese mismo año. Desde su implementación se han identificado diversas carencias que impiden atender de manera integral las necesidades específicas de las defensoras, entre ellas:

- La falta de perspectiva de género en los análisis de riesgo y de implementación de las medidas de protección.
- La descoordinación entre autoridades para la implementación de las medidas.
- La falta de personal capacitado con perspectiva de género.
- La poca o nula participación para que las defensoras contribuyan a la construcción de sus planes y medidas de protección.
- La falta de una visión integral que pueda atender las diversas necesidades de las defensoras y periodistas, entre otras.

Recomendaciones de organismos internacionales y simulación del Estado mexicano

La situación de riesgo, violencia y discriminación en contra de las defensoras ha derivado en que organismos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW)[8] expresara a México "su profunda preocupación ante los riesgos que las periodistas y las defensoras de los derechos humanos enfrentaban en el ejercicio de su profesión en el Estado parte y ante el hecho de que varias de ellas habían tenido que abandonar su domicilio en busca de un lugar seguro donde su vida no corriera peligro".

Otra preocupación fueron "las denuncias de que la mayoría de los casos de violencia contra periodistas y defensoras de derechos humanos habrían sido perpetrados por agentes del Estado, y de que no se hayan emprendido medidas para prevenir, investigar, acusar y enjuiciar a los culpables".

De esta forma el Comité CEDAW, entre otros aspectos, instó al Estado mexicano a que

> adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres, periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

Ante el incremento de agresiones contra defensoras y periodistas, desde la RNDDHM consideramos prioritario:

- Reivindicar y reconocer el derecho a defender los derechos humanos.
- Promover la importancia de la labor y de aporte de las mujeres en la defensa de los derechos humanos.
- Concebir a una defensora desde una perspectiva amplia, que incluya a todas aquellas mujeres que de manera individual o colectiva defienden y promueven el ejercicio y la garantía de los derechos humanos.

- Cumplir las recomendaciones internacionales recibidas en materia de protección a defensoras y periodistas.
- Reconocer el carácter prioritario y la gravedad de la situación de ataques contra defensoras y periodistas.
- Fortalecer de manera inmediata el mecanismo federal para garantizar su efectividad en la prevención y atención a defensoras y periodistas en riesgo.
- Investigar de forma pronta y expedita las agresiones en contra de defensoras y periodistas, con el fin de sancionar a quienes sean responsables.

Las defensoras buscamos contribuir a la transformación social, tomando en cuenta que nuestra labor impacta de manera positiva a la construcción de paz, igualdad, justicia y democracia en México. Ante ello, es imprescindible continuar construyendo alternativas integrales de protección para contribuir al aporte de las mujeres en la defensa de los derechos humanos; pero sobre todo es irrenunciable nuestra lucha en contra de normalizar, legitimar y justificar cualquier tipo de violencia hacia las defensoras de derechos humanos y periodistas hasta lograr ejercer nuestro derecho sin temor y en condiciones de seguridad y bienestar. D

NOTAS

1 Artículo realizado con aportes de Yesica Sánchez (Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca), Cecilia Espinoza (Red Mesa de Mujeres en Ciudad Juárez) y Orfe Castillo (JASS-Asociadas por lo Justo), defensoras integrantes del Grupo Impulsor de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México.

2 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999, disponible en <http://bit.ly/1LwbqRu>, página consultada el 12 de enero de 2016.

3 La IM-Defensoras fue fundada en 2010 por JASS (Asociadas por lo Justo), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (México), UDEFEGUA (Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala), la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (El Salvador), AWID (Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo) y el FCAM (Fondo Centroamericano de las Mujeres). Actualmente también forman parte de la IM-Defensoras algunas redes y articulaciones nacionales de defensoras en Honduras, México, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, las cuales en conjunto reúnen a más de 691 mujeres.

4 La RNDDHM está conformada por 189 defensoras de derechos humanos y periodistas de 103 organizaciones no gubernamentales, ubicadas en 23 estados de la república. Desde su creación es impulsada por las organizaciones: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez y JASS con el objetivo de generar alternativas integrales de protección con énfasis en el autocuidado y la seguridad para atender la violencia que enfrentan las defensoras, tanto por la labor que realizan como por su condición de género y con el fin de contribuir a la continuidad del aporte de las mujeres en la defensa de los derechos humanos.

5 Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, "Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica. Informe 2012-2014", 7 de octubre de 2015, disponible en <http://bit.ly/1Qp7bbC>, página consultada el 12 de enero de 2016.

6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013*, México, ONU-DH México, 2013, p. 16.

7 Beatriz Cariño (Oaxaca), Josefina Reyes (Chihuahua), Marisela Escobedo (Chihuahua), María Isabel Cordero (Chihuahua), María Elvira Hernández (Guerrero), Selene Hernández (Estado de México), María Magdalena Reyes (Chihuahua), Luisa Ornelas (Chihuahua), Susana Chávez (Chihuahua), Isabel Ayala (Guerrero), Reyna Ayala (Guerrero), Carmela Elisarraraz (Michoacán), Bárbara Lezama (Puebla), Julia Marichal (Distrito Federal), Ana María Marcela Yarce (Distrito Federal), Rocío González (Distrito Federal), Yolanda Ordaz (Veracruz), María Elizabeth Macías (Tamaulipas), Agnes Torres (Puebla), Regina Martínez (Veracruz), Durvin Ramírez (Tabasco), Manuela Martha Solís (Chihuahua), Juventina Villa (Guerrero), Fabiola Osorio (Guerrero), Renata René Espinoza (Estado de México), Irma Ascencio (Hidalgo), María Concepción Martínez (Distrito Federal), Gari Gómez (Hidalgo), Rocío Mesino (Guerrero), Ana Lilia Gatica (Guerrero), Sandra Luz Hernández (Sinaloa), Marlén Valdez (Nuevo León), María del Rosario Fuentes (Tamaulipas), Norma Angélica Bruno (Guerrero), Nelva Edilia Sánchez (Guerrero), Nadia Dominique Vera (Veracruz) y Anabel Flores (Veracruz).

8 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW/C/MEX/CO/7-8, emitidas a México el 7 de agosto de 2012, formuladas en sus reuniones 1051ª y 1052ª, celebradas el 17 de julio de 2012, en su 52° periodo de sesiones, disponible en <http://bit.ly/1hhCf09>, página consultada el 12 de enero de 2016.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

El derecho a defender los derechos humanos y la protesta social, derechos angulares en la Ciudad de México[1]

Claudia Ordóñez Víquez*

* Relatora para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Defender y promover los derechos humanos es indispensable para la construcción de una verdadera democracia con justicia y paz. Por ello, quienes defienden tales derechos requieren contar con un entorno seguro y propicio para realizar esta labor, de ello escribe la autora del presente artículo.

Es claro que en la defensa de los derechos humanos el panorama es adverso y así lo muestra el aumento de agresiones registradas a nivel nacional y en la Ciudad de México.[2] Por lo anterior, este texto abordará la situación que prevalece en el trabajo de defensa y el ejercicio de uno de los derechos más vulnerados en esta ciudad: la libre manifestación.

Defender los derechos humanos: el reconocimiento de un derecho

Las defensoras y los defensores de derechos humanos actúan de manera pacífica en la promoción y protección de estos derechos, impulsan acciones contra la pobreza y por un nivel de vida digno, realizan labores humanitarias, fomentan la reconstrucción de la paz, del tejido social, de la justicia y promueven todo tipo de derechos. Su trabajo incumbe a la sociedad en general, por lo que si se impide a una persona defender los derechos humanos se afecta directamente a toda la sociedad.[3]

El reconocimiento internacional de la labor de las y los defensores tuvo como punto de partida el 9 de diciembre de 1998, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre las personas defensoras de derechos humanos,[4] la cual reconoce que defender y promover estos derechos constituye un derecho humano y señala diversas medidas que los Estados deben adoptar para garantizar su ejercicio.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) subrayan que el derecho a defender los derechos humanos implica la posibilidad de promover y defender libre y efectivamente cualquiera de éstos, lo cual comprende también actividades de denuncia, vigilancia y educación.[5]

El derecho a defender los derechos humanos guarda relación con el goce de varios derechos, tales como a la vida, la integridad personal, libertad de expresión, de asociación, garantías judiciales y protección judicial que, en su conjunto, permiten un ejercicio libre de las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos, por lo que una afectación al trabajo de una defensora o defensor puede conllevar a la violación de múltiples derechos.

A nivel nacional, en junio de 2012, el gobierno mexicano publicó la Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,[6] la cual establece a nivel federal el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,[7] que atiende a víctimas de agresiones que lastiman su integridad y obstaculizan sus labores.

A nivel local, en agosto de 2015 se publicó la Ley para la Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Distrito Federal, en la cual se reconoce la defensa y promoción de los derechos humanos como un derecho de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas que conforman el gobierno de la ciudad, resaltando la responsabilidad de otorgar la protección debida e integral a través del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reconoce la legítima labor y función decisiva de las personas defensoras y reafirma la necesidad de realizar acciones especiales para protegerlas, como lo han recomendado varias instancias internacionales en la materia.[8]

La CDHDF ha documentado múltiples violaciones al derecho a defender los derechos humanos en la capital, y ha emitido diversas recomendaciones a distintas dependencias del gobierno de la ciudad, no obstante, continúan registrándose violaciones a este derecho.

México es uno de los países más peligrosos para defender los derechos humanos y ejercer el periodismo, así lo han señalado diversos informes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Situación de personas defensoras a nivel nacional

México es uno de los países más peligrosos para defender los derechos humanos y ejercer el periodismo, según diversos informes del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH).[9] De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH), de 2006 a 2010 se registraron 165 situaciones de agresiones o limitación a la labor de defensoras y defensores; de éstas, 21 corresponden a personas defensoras que fueron privadas de la vida.[10]

Por su parte, la Relatoría para la Atención de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CDHDF ha registrado durante los últimos años, a través del monitoreo a medios de comunicación y redes sociales, de información producida por las organizaciones de la sociedad civil y el contacto con las víctimas, los índices más altos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos en México: 578 agresiones en 2013, 501 en 2014 y 707 en 2015, siendo las agresiones físicas, amenazas y detención arbitraria los tipos de ataques más comunes que sufren las personas defensoras, principalmente, por parte de elementos de las fuerzas de seguridad pública federal, estatal y local.[11]

En este contexto, la Ciudad de México ocupó de 2013 a 2015 el primer lugar entre las entidades que registraron más agresiones a defensoras y defensores con 344, seguido por Guerrero con 236 y Oaxaca con 192. A nivel nacional las cifras arrojan que 782 defensores fueron agredidos, en tanto 223 defensoras fueron víctimas; mientras que otros grupos de personas defensoras de derechos ocuparon la tercera posición con 203 casos.

Situación de las y los defensores en la Ciudad de México

En la capital del país, la situación es de riesgo para las y los defensores de derechos humanos, donde se registraron durante 2013, 148 agresiones; en 2014, 103; mientras que en 2015, 93. En este periodo las agresiones más recurrentes fue-

ron las detenciones arbitrarias, con 125; seguido por las agresiones físicas, con 48; mientras que el hostigamiento ocupó el tercer lugar con 37.

Es importante señalar que más de la mitad de las agresiones registradas se dieron en contexto de la libre manifestación y la protesta social; y son los hombres quienes más agresiones registran en su contra.[12] Sin embargo, la Relatora Especial sobre la situación de las personas defensoras de la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que "las defensoras corren mayor riesgo de ser víctimas de ciertos tipos de violencia y otras violaciones, prejuicios y formas de exclusión y rechazo que sus colegas varones. Ello se debe a que se considera que las defensoras cuestionan las normas socioculturales, tradiciones, percepciones y estereotipos aceptados acerca de la femineidad, la orientación sexual y el papel y la condición de la mujer en la sociedad".[13]

De 2013 a 2015 la Relatoría para la Atención de personas defensoras de la CDHDF registró diversas agresiones contra mujeres que defienden derechos humanos en la capital; de éstas, 22 registros corresponden a amenazas, 20 a actos de hostigamiento y cinco a detenciones arbitrarias.

En la Recomendación 17/2015, la CDHDF expone las violaciones al derecho a defender los derechos humanos en contra de integrantes de la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF).[14] Al respecto, la Relatoría de esta Comisión, a través de la labor de monitoreo que mantiene con esta organización durante las manifestaciones, además de los testimonios de las agresiones sufridas y el análisis de sus efectos en el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, ha registrado a lo largo de 2014 y 2015 una intencionalidad de obstaculizar la labor de sus integrantes por elementos policiacos, aunado a la destrucción parcial o total de los medios a través de los cuales documentan violaciones a derechos humanos que se cometen contra personas manifestantes. En particular se deben destacar las agresiones en contra de las integrantes de la Brigada, por su condición de mujeres.

La protesta social, un riesgo para las y los defensores en la Ciudad de México

En reunión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas del 11 de septiembre de 2011,[15] los Estados reconocieron que la protesta social es un derecho humano, y que la responsabilidad primordial de los gobiernos es promoverlo y protegerlo, así como las libertades fundamentales de los hombres, mujeres y jóvenes que participan en reuniones pacíficas.

> Las defensoras corren mayor riesgo de ser víctimas de ciertos tipos de violencia y otras violaciones, prejuicios y formas de exclusión y rechazo que sus colegas varones. Ello se debe, en muchas ocasiones, a la condición de la mujer en la sociedad.

A pesar de su importancia y trascendencia, en México las manifestaciones se han convertido en el contexto idóneo para que diferentes autoridades ejerzan ilegítimamente sus facultades, alejándose del concepto de *seguridad ciudadana*.[16]

Al respecto, esta Comisión refiere en la Recomendación 10/2015 que el derecho a la libre manifestación se ha desvirtuado, por lo que conlleva a que las personas que participan en una manifestación sean catalogadas por las autoridades como *infractores de la ley* o *delincuentes* y se les someta a procedimientos administrativos o procedimientos penales.[17]

En este sentido, la CDHDF ha documentado múltiples violaciones a derechos humanos y ha refrendado su desaprobación y rechazo a la decisión de las autoridades de utilizar el aparato institucional y la fuerza punitiva del Estado para criminalizar el ejercicio a la libertad de manifestación. Asimismo, ha expresado su preocupación ante los constantes operativos implementados por la SSPDF para controlar "disturbios" o "tumultos" durante las movilizaciones; hecho que ha quedado documentado en las recomendaciones 7/2013, 9/2015, 10/2015, 11/2015, 16/2015 y 17/2015. La intervención policial en estos contextos tiende a restringir y menoscabar los derechos de las y los manifestantes, lo cual se presenta como un patrón de conducta reiterado por parte de las y los servidores públicos.[18]

Se observa en México una tendencia a que las autoridades establezcan, para el control y represión de las manifestaciones, tipos penales como ataques a la paz pública y ultrajes a la autoridad, delitos que comúnmente les son imputados a las personas detenidas durante manifestaciones públicas. Ante esto, la CDHDF considera que estos tipos penales "no cumplen con los principios establecidos tanto por los ordenamientos nacionales con carácter obligatorio, como por los instrumentos internacionales con fuerza vinculante"; la paz pública no puede ser invocada para suprimir derechos a la manifestación, libertad de expresión y reunión, para desnaturalizarlos o privarlos de su contenido real.[19]

La Declaración sobre las defensoras y defensores de derechos humanos reconoce la legitimidad de la participación en actividades pacíficas para protestar contra violaciones a los derechos humanos y reconoce la libertad de reunión como un elemento muy importante. Asimismo, la Relatora Especial sobre la situación de las personas defensoras de la Organización de las Naciones Unidas considera que este derecho es decisivo para las personas defensoras para promover y proteger los derechos humanos, destacando que las actividades de protesta pacífica, siempre que sean en defensa de los derechos humanos, hacen defensoras a las personas que participan en ellas.[20]

Acciones de la CDHDF a favor del respeto y la garantía de la protesta social

La mayor parte de las agresiones que se cometen en contra de defensoras y defensores en la Ciudad de México se dan bajo el contexto de manifestaciones y movilizaciones sociales, por lo que la CDHDF ha emitido las recomendaciones antes citadas, donde se observa que la autoridad que aparece como primera responsable de las agresiones sufridas en contra de personas defensoras es la SSPDF, seguida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Por su parte, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal, aparecen como autoridades colaboradoras de las agresiones sufridas por las y los activistas.

El común denominador de las agresiones que se registran da cuenta de una constante violación a los siguientes derechos:

a) a la libre manifestación: ejercicio del derecho a la libertad de expresión y derecho de reunión;
b) a defender los derechos humanos;
c) a la libertad personal;
d) a la integridad personal;
e) a la libertad personal en conexidad con el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales.

Dichas recomendaciones contemplan la creación de un "plan relacionado con la actuación de la policía en las movilizaciones sociales", así como el diseño, implementación y evaluación de un Programa Permanente de Actualización y Formación Policial con Perspectiva de Derechos Humanos, además recomiendan realizar "un acto de reconocimiento de responsabilidades satisfactorio a favor de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos",[21] entre otras.

Se vislumbra una tendencia a criminalizar la protesta social, la cual es entendida como el "castigo" ante el cual recurre el Estado por medio de la legislación y/o del uso de la fuerza para inhibir el ejercicio del derecho a la protesta, y con ello obstaculizar el derecho a defender los derechos humanos.

Buenas prácticas

En el proceso de identificación de buenas prácticas que contribuyan a la reducción de violaciones a los derechos humanos y a la generación de condiciones adecuadas para el debido desarrollo de las manifestaciones, la CDHDF ha subrayado la importancia de la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, a partir de las graves violaciones documentadas el 1 de diciembre de 2012, y en aras de proteger, defender, vigilar y respetar los derechos humanos de las personas que participan en cualquier movilización social, la CDHDF "requiere a diversas autoridades del Distrito Federal, la implementación de medidas preventivas y precautorias", para que "se respete el derecho de las y los integrantes de las OSC, activistas y defensores a promover, proteger y defender los derechos humanos; en términos de lo establecido por la Declaración sobre las personas defensoras".

Conclusiones

La CDHDF reafirma que defender y promover los derechos humanos es indispensable en la construcción de la verdadera democracia, gobernabilidad, justicia y paz. Para ello es indispensable el trabajo articulado entre las instancias públicas y las OSC para abordar los retos que supone la protección y defensa del derecho a defender los derechos humanos.

Este organismo reitera la relevancia de continuar impulsando la discusión sobre los protocolos de actuación para las y los servidores públicos de la SSPDF, con la participación de las OSC, para que se tengan verdaderas normas y mecanismos orientados al respeto de los derechos humanos de quienes se manifiestan. Ante ello, la CDHDF seguirá exhortando a todas las entidades del Gobierno de la Ciudad de México a reconocer la labor de las personas defensoras de derechos humanos y a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección, el respeto y el reconocimiento a su labor de defensa. D

NOTAS

1 Este artículo fue realizado con el apoyo de Martín Sosa Priorio, prestador de servicio social de la CDHDF.

2 CDHDF, Boletín 322/2015, CDHDF reconoce labor de personas defensoras de derechos humanos, 9 de diciembre de 2015.

3 CIDH, *Informe sobre la Situación de las defensoras y defensores de los Derechos Humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc.5, CIDH/OEA, 7 de marzo de 2006, párrs. 1 y 34.

4 ONU, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 85ª Sesión Plenaria, A/53/625/Add.2, ONU, 9 de diciembre de 1998.

5 Corte IDH, *Caso Kawas Fernández* vs. *Honduras (Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 3 de abril de 2009, serie C, núm. 196, párr. 145.

6 Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2012.

7 Secretaría de Gobernación, "Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas", disponible en <http://bit.ly/1QQgOqz>, página consultada el 2 de enero de 2016.

8 OACNUDH, *Recomendaciones Internacionales a México en materia de Derechos Humanos. Contrastes con la situación en el país*, ONU, México, 2014.

9 Este sistema está conformado por la CIDH y la Corte IDH.

10 CIDH, *Segundo informe sobre las situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, CIDH/OEA, 31 de diciembre de 2011, p. 13.

11 La metodología para llevar a cabo el registro de agresiones al derecho a defender está contemplada en el *Manual de Atención Integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, México, CDHDF (Serie documentos oficiales núm. 14), 2011.

12 Red Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, Comunicado de prensa, 8 años celebrando el Día Internacional de las Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2013.

13 OACNUDH, Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, julio de 2011, p. 15.

14 *Véase* CDHDF, Boletín 237/2014, Actos violentos van en detrimento de manifestantes pacíficos: CDHDF, 2 de diciembre de 2014.

15 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/19/40, 19 de diciembre de 2011, párr. 45.

16 La *seguridad ciudadana* se concibe como la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados. *Véase* CDHDF, Recomendación 17/2015, Violaciones a derechos humanos cometidas al término de la manifestación denominada "Ayotzinapa+11", expediente núm. CDHDF/I/122/CUAUH/14/D7715, p. 11.

17 CDHDF, Recomendación 10/2015, Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social, en la marcha que se llevó a cabo en conmemoración del 45° Aniversario de los sucesos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, expediente núm. CDHDF/I/122/CUAUH/13/D6667.

18 CDHDF, Recomendación 16/2015, Violaciones a derechos humanos cometidas durante la protesta por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, que se realizó el 20 de noviembre de 2014, expediente núm. CDHDF/I/122/CUAUH/14/D7492, p. 43.

19 Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85 "La Colegiación Obligatoria de Periodistas", serie A, núm. 5, 13 de noviembre de 1985, párr. 64.

20 Consejo de Derechos Humanos, *Informe de Margaret Sekaggya, Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/HRC/19/55, 21 de diciembre de 2011, párr. 32.

21 CDHDF, Recomendación 16/2015, *loc. cit*, p. 50.

Registro de agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos, 2013-2015*

Entidades con más agresiones registradas

2013 2014 2015

162
Baja California Norte

26
Chihuahua

Ciudad de México
93
103
148

79
Puebla

55
Estado de México

69 Veracruz

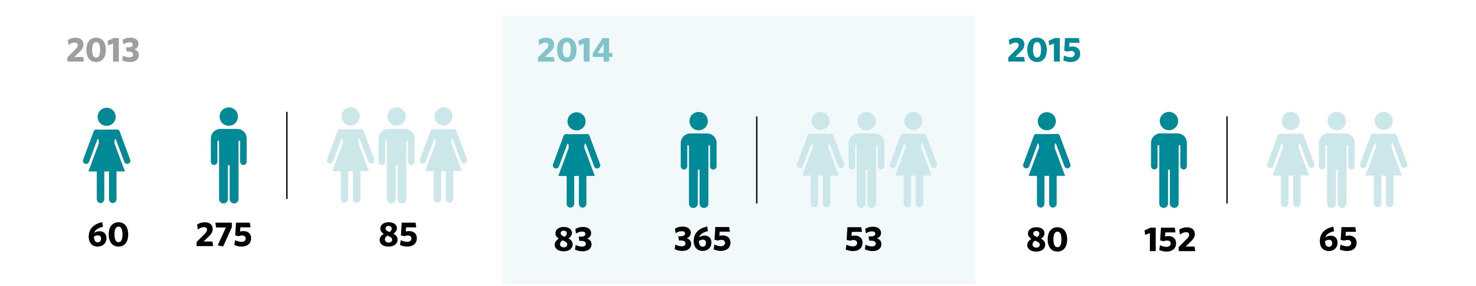
58
Colima

136 100
Guerrero

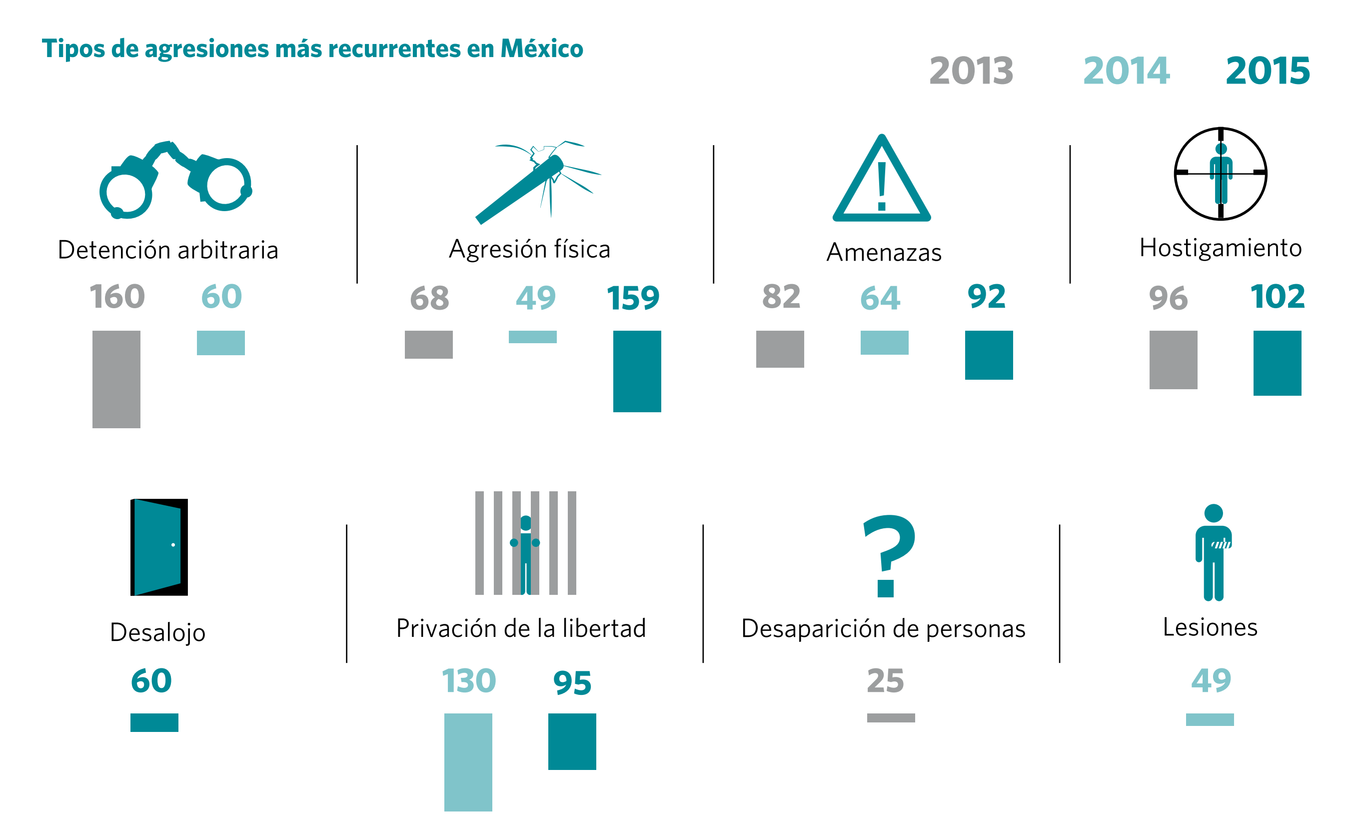
81 111
Oaxaca

49
Chiapas
36

Agresiones por sexo y/o grupos en México



* La información aquí presentada es resultado de la labor de monitoreo y registro de agresiones al derecho a defender derechos humanos que realiza la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CDHDF. La metodología para llevarla a cabo está contemplada en el *Manual de atención integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, México, CDHDF (Serie documentos oficiales número 14), 2011.



Registro de agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos en la Ciudad de México, 2013-2015

Tipos de agresiones más recurrentes en CDMX

2013

Tipo	Número
Detención arbitraria	88
Agresión física	23
Hostigamiento	18
Amenazas	4
Desalojo	3

2014

Tipo	Número
Detención arbitraria	37
Privación de la libertad	11
Agresión física	7
Amenazas	3
Uso arbitrario del sistema penal	2

2015

Tipo	Número
Hostigamiento	19
Agresión física	18
Amenazas	14
Encapsulamiento	11
Allanamiento	5

Agresiones registradas por sexo y/o grupos en la Ciudad de México

Año	Mujeres	Hombres	Grupos
2013	16	81	18
2014	9	49	9
2015	21	12	9

Infografía: Gladys Yvette López Rojas/CDHDF.



Fotografía: Antonio Vázquez/CDHDF.

Mecanismo federal y los retos en la protección y prevención de agresiones a personas defensoras de derechos humanos[1]

Sara Irene Herrerías Guerra*

* Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestra en Criminología por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Actualmente es titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y coordinadora ejecutiva nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.

En materia de prevención y protección a defensoras y defensores de derechos humanos se han registrado avances en el país, aunque todavía son muchos los retos a vencer para construir una sociedad en la que no se violen estos derechos y se permita a las personas defensoras desarrollar sus labores sin riesgo alguno; puntualiza la autora en el presente análisis.

Introducción

En cumplimiento de la obligación del Estado mexicano de proteger la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que como consecuencia de su actividad se encuentren en riesgo,[2] y con el impulso de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), se creó en 2012 el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo).

En América, el primer país en contar con un instrumento de protección fue Colombia, donde desde hace 18 años opera un mecanismo que, además de proteger a defensoras y defensores, también cuenta entre sus beneficiarias y beneficiarios a sindicalistas, periodistas, población afroamericana, entre otras. México es el segundo país en tener un mecanismo con estas características.

Las experiencias internacionales en materia de protección y prevención de agresiones a personas defensoras de derechos humanos son limitadas,[3] y en el ámbito nacional –en conjunto con la sociedad civil– se están construyendo mecanismos en estos momentos.

En México, las OSC empujaron la creación del Mecanismo, colaborando con el gobierno federal en el diseño de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y de la estructura del Mecanismo, participando activamente en él y dando seguimiento a los temas relevantes.

El Mecanismo tiene integrantes de las osc, que en conjunto con el gobierno federal toman las decisiones al formar parte de la Junta de Gobierno,[4] instancia que está compuesta por:

- Un representante de la Secretaría de Gobernación (Segob).
- Un representante de la Procuraduría General de la República (PGR).
- Un representante de la entonces Policía Federal.
- Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Cuatro representantes de las y los defensores de derechos humanos y periodistas.

La Coordinación Ejecutiva Nacional[5] está integrada con personal de la Segob: la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la cual determina las medidas urgentes de protección y se auxilia con un representante de la PGR y uno de la Policía Federal; la Unidad de Evaluación de Riesgos; y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

El Consejo Consultivo,[6] por su parte, está constituido por nueve consejeros expertos en la defensa de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y periodismo.

La Junta de Gobierno como máxima instancia y órgano de toma de decisiones permite establecer políticas, acciones y medidas para la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos que correspondan al contexto en el que viven, desarrollan y realizan su función.

La problemática que enfrentamos como país hace que los retos sean de distinta índole para lograr su cometido, por lo que el Mecanismo refuerza su compromiso de mejorar en sus procesos de atención, acciones, normatividad interna, empatía, capacitación de su personal, medidas de prevención y protección para garantizar la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de las y los defensores de derechos humanos.

Las osc colaboraron con el gobierno federal en el diseño de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y empujaron la creación del Mecanismo, participando activamente en él y dando seguimiento a los temas relevantes.

Retos en la protección de las personas defensoras de derechos humanos

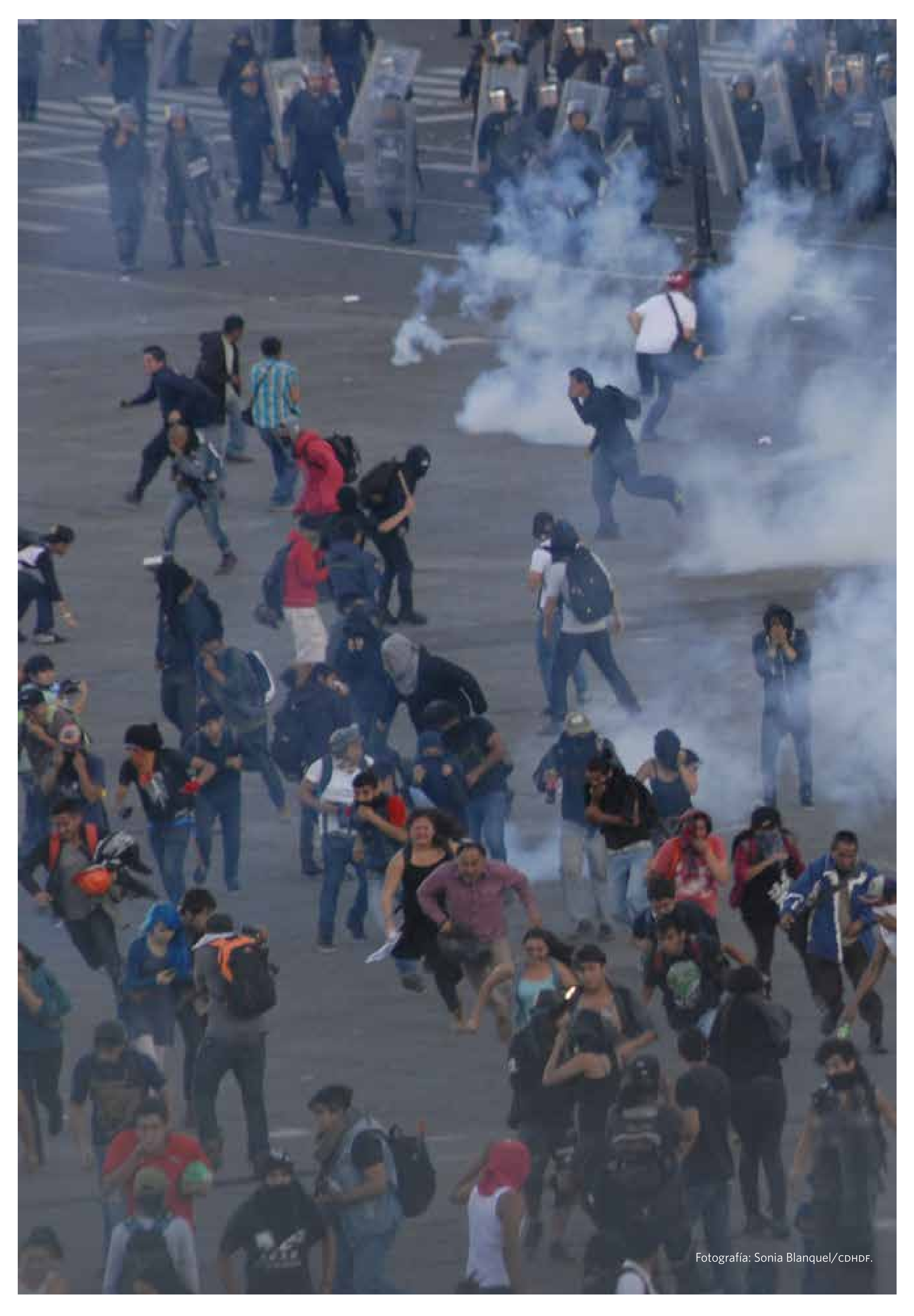
La falta de confianza en la autoridad es el principal reto que enfrenta el Mecanismo. Algunas de las y los defensores señalan que la o el posible agresor en ocasiones es un funcionario público o un integrante de la sociedad con la anuencia u omisión de alguna autoridad.

Sólo la respuesta efectiva del Mecanismo puede dar confianza a las y los defensores. Por ello, hemos buscado estrechar la comunicación con las osc, con las y los defensores de derechos humanos, y con las y los integrantes del Consejo Consultivo.

Este acercamiento se ha generado mediante el trabajo entre autoridades y sociedad para transparentar las actuaciones del Mecanismo, mejorar los procesos de atención, las evaluaciones de riesgo y el seguimiento a cada uno de los casos. Pero a este trabajo debe sumarse el de las autoridades responsables de la seguridad y las encargadas de procurar y de impartir justicia.

Debemos cumplir cabalmente con nuestras obligaciones para, de esta manera, evitar las agresiones a personas defensoras, la impunidad y la falta de justicia, porque el Mecanismo sólo es una herramienta emergente que debe reforzar las acciones y los resultados de diversas autoridades y que debe aspirar a desaparecer cuando no existan tales agresiones.

Conocer qué defensoras y defensores se encuentran en riesgo es otro de los retos que tenemos en el Mecanismo, por ello hemos implementado un sistema de monitoreo diario en fuentes abiertas que nos permite conocer en



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

> Conocer qué defensoras y defensores se encuentran en riesgo es otro de los retos que tenemos en el Mecanismo, por ello hemos implementado un sistema de monitoreo diario en fuentes abiertas que nos permite conocer en tiempo real quién requiere los servicios del mecanismo de protección.

tiempo real quién requiere los servicios del mecanismo de protección.

Una vez detectada la agresión, se les contacta para que la atención personalizada y diferenciada nos permita conocer sus particularidades y necesidades, y de acuerdo con las y los beneficiarios se brinden las medidas de protección idóneas, oportunas y eficaces que requieran.

En este rubro, el reto adicional es ser constantes, tanto en el monitoreo diario como en la atención diferenciada que se merecen las y los defensores de derechos humanos y no caer en la apatía institucional.

Un reto más es la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tienen la obligación de brindar seguridad a quienes defienden derechos humanos. Estamos obligados a responder ante las situaciones de riesgo que enfrentan las y los defensores al realizar su labor, para ello se han suscrito 31 convenios de cooperación con entidades federativas (y otro más con la Ciudad de México),[7] se han establecido enlaces operativos institucionales y se han tenido reuniones de trabajo con servidoras y servidores públicos relacionados con la actividad del mecanismo de protección.

Sabedores de que en este tema tenemos mucho más por hacer, estamos convencidos de que una vez que las y los defensores no tengan que sufrir un viacrucis competencial para ser atendidos y protegidos es que podemos dar como superado el reto de establecer una coordinación eficaz y oportuna en materia de protección institucional.

Retos en la prevención de agresiones de las personas defensoras de derechos humanos

Una materia fundamental como complemento de la protección, y que a largo plazo debe lograr disminuir los casos de agresiones, es la prevención, la cual conlleva la obligación de actuar sobre las causas estructurales que afectan la seguridad de las personas amenazadas.

La ley define las *medidas de prevención* como el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Un programa eficaz de prevención debe:

1) Permitir visualizar oportunamente las situaciones de riesgo, con el fin de diseñar medidas de prevención que permitan evitar daños irreparables en contra de personas defensoras.
2) Contar con información cuantitativa y cualitativa de calidad en materia de seguridad, que permita la elaboración de análisis completos en materia de riesgos y elementos para su abordaje.
3) Lograr una coordinación efectiva con autoridades federales, estatales y municipales para el diseño, la puesta en marcha y el seguimiento a medidas de prevención estructurales y focalizadas.
4) Establecer vínculos territoriales en los estados con actores estratégicos de la sociedad civil, academia, medios de comunicación, periodistas, defensoras y defensores, y sector empresarial, para la protección de los derechos humanos, particularmente el de la libertad de expresión.

La ley del Mecanismo establece en el artículo 41: “La Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán desarrollar e implementar medidas de prevención”.

Una tarea básica para detectar las situaciones de riesgo es la recopilación y el análisis de la información de diferentes fuentes: medios de comunicación, redes sociales, estadísticas insti-

tucionales, denuncias ante organismos y organizaciones de derechos humanos, entre otras, lo cual permite identificar patrones de riesgos.

A partir de estos patrones, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas señala que la federación y las entidades federativas deben establecer sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones.

La primera alerta temprana emitida por el Mecanismo fue en favor de las y los periodistas en Veracruz, en noviembre de 2015.[8] Esta alerta contemplaba un plan de contingencia de nueve acciones estratégicas a desarrollar entre el Mecanismo, la Fiscalía General del Estado de Veracruz, la Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas y la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, cuya implementación se acordó mediante la firma de un convenio. Las acciones se iniciaron en diciembre de 2015.

Además de las alertas tempranas, las medidas de prevención deben diseñarse para resolver problemas estructurales en materia normativa, de políticas públicas, de cultura en derechos humanos y de formación para servidoras y servidores públicos.

Conclusiones

En materia de prevención y protección a defensores y defensoras de derechos humanos es vital:

- La confianza que se genere entre la autoridad que brinda la protección y la o el defensor que la requiere, para obtener resultados eficientes en su protección.
- Ser proactivas y proactivos, detectando de manera oportuna los riesgos y en caso de agresiones no esperar a que se incrementen.
- Mantener contacto permanente con las y los defensores y beneficiarios; asesorar claramente el funcionamiento de las medidas de protección; y dar seguimiento puntual a cada caso.
- Mejorar la coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno para brindar protección oportuna y eficaz a los defensores y defensoras, que permita la continuidad de su labor.
- Pero sobre todo, trabajar juntos, gobierno y ciudadanía, en la construcción de una sociedad en la que no se violen los derechos humanos y que posibilite a las y los defensores desarrollar sus labores sin riesgo alguno. D

NOTAS

1 Artículo realizado con la colaboración de Patricia Cochero Aragonés y Julio César Díaz Herrera.

2 *Véase* Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 25 de junio de 2012, artículo 1º, disponible en <http://bit.ly/1ouA2pf>, página consultada el 8 de enero de 2016.

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, Recomendación 8, pp. 240 y 241, disponible en <http://bit.ly/1TGsQ5Y>, página consultada el 7 de enero de 2016.

4 Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capítulo II, artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

5 De acuerdo con la Ley, la Coordinación Ejecutiva Nacional es el órgano responsable de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos el funcionamiento del Mecanismo. *Véase* Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capítulo IV, artículos 17 y 18.

6 Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capítulo III, artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

7 Aguascalientes, Campeche, Durango, Jalisco y Oaxaca son algunas de las entidades que han firmado convenios, para consultar cada uno de ellos *véase* Secretaría de Gobernación, "Convenios de cooperación que suscribieron las entidades federativas con el Mecanismo", disponibles en <http://bit.ly/1VFouKf>, página consultada el 7 de enero de 2016.

8 Secretaría de Gobernación, *Diagnóstico sobre la Situación de las y los Periodistas en el estado de Veracruz. Sistema de Alerta Temprana y Plan de Contingencia*, México, Segob, 2015, disponible en <http://bit.ly/1NOSWyv>, página consultada el 7 de enero de 2016.



Fotografía: desinformemonos.org.mx.

A tres años del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. Leer antes de acudir

Axel García*

* En los últimos tres años fue coordinador de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Empezó a proteger a personas defensoras de derechos humanos en la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, en donde acompañó al padre Alejandro Solalinde y a fray Tomás González, entre otros. Fue integrante del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En el presente texto el autor destaca la creación del Mecanismo de protección para quienes defienden derechos humanos y periodistas y resalta la importancia de que éste funcione de manera correcta y oportuna, por lo que identifica áreas en las que hacen falta mejoras y expone una serie de casos que sirven como ejemplo para ilustrar estas debilidades.

Introducción

En México, en un contexto de incremento de amenazas, agresiones y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas durante 2012[1] se publicó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Esta ley crea un mecanismo dependiente de la Secretaría de Gobernación (Segob), que emite medidas preventivas y de protección para esta población. El Mecanismo está integrado por tres unidades y se apoya de una Junta de Gobierno para determinar e implementar las medidas de protección.

El presente artículo busca compartir el procedimiento ante dicho mecanismo, sus fallas y problemáticas, con la intención de que las personas defensoras que se encuentran en riesgo conozcan la realidad a la que se pueden enfrentar si deciden solicitar protección.

El Mecanismo: su origen e implementación

En 2007, una veintena de vecinos y funcionarios municipales se acercaron al sacerdote encargado de un albergue para migrantes con el fin de advertirle, con palos en manos, que tenía 48 horas para cerrar el lugar, de lo contrario él y todas las personas ubicadas dentro serían quemadas. El padre no supo a quién acudir, no se consideraba defensor de derechos humanos y no sabía qué hacer; además nadie conocía su labor a favor de las personas migrantes. Lo único que se le ocurrió fue contactar a su equipo en la capital del país, que casi por instinto comunicó lo que sucedía a la Segob, al relator de Naciones Unidas

para los trabajadores migratorios y miembros de sus familias, e informó a la prensa, a otras organizaciones de derechos humanos y finalmente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La difusión inmediata de los hechos y la intervención de todos esos actores evitó que la amenaza se consumara y se dio a conocer su trabajo como defensor de las personas migrantes.

En esos años no existía ningún tipo de mecanismo oficial que protegiera a las y los defensores de derechos humanos. Es por ello que mediante procesos *ad hoc* tenían que buscar y conseguir herramientas para salvaguardar su seguridad y su vida. Algunos analizaban el contexto de su trabajo, el riesgo en el que se encontraban, tomaban medidas de autocuidado y/o pedían protección a las autoridades, además difundían sus casos a nivel internacional y formaban alianzas con otras redes de derechos humanos.

Actualmente, ocho años después de las primeras amenazas en contra de aquel sacerdote, las personas defensoras de derechos humanos pueden acceder al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que está respaldado en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,[2] ambos creados en 2012 con la finalidad de implementar y operar medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establece que cualquier persona física o moral que actúe de forma individual o colectiva, cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos, debería de ser protegida si se encuentra en riesgo.

De acuerdo con la ley, el Mecanismo está integrado por una Coordinación Ejecutiva dependiente de la Segob, y se apoya de tres unidades administrativas para recibir las solicitudes, analizar el riesgo, tomar medidas preventivas y darle seguimiento a las medidas otorgadas.[3] Asimismo, la ley crea la Junta de Gobierno, que es la responsable de establecer las medidas de prevención y de protección a favor de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en México. La Junta está integrada por cinco instituciones[4] y cuatro representantes de la sociedad civil con voz y voto, así como por cinco instituciones con derecho a voz.[5]

En los últimos tres años, el Mecanismo mostró un inicio complicado debido a que había cambiado de titular en tres ocasiones, no contaba con personal suficiente para atender las solicitudes, presentaba un rezago de más de 100 casos y no tenía la totalidad de sus unidades de apoyo. Ante esta situación, tuvo que solicitar asistencia de personal a otras áreas de Segob para atender los casos, contrató personal para cubrir la Unidad de Prevención y solicitó la asesoría de las organizaciones Protection International y de Freedom House.[6]

Sin embargo, hoy el Mecanismo continúa con algunas malas prácticas que las personas defensoras deberían de tomar en cuenta en su plan de seguridad y evaluarlas antes de que soliciten su ingreso. A continuación se describen las etapas del mecanismo conforme lo describe la ley y posteriormente se comparten las problemáticas que se han identificado:

Primero. Para el ingreso al Mecanismo, la ley establece que cualquier persona física o moral que actúe de forma individual o colectiva, cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos, debe ser protegida si se encuentra en riesgo. Sin embargo, se han documentado casos de líderes sociales o defensores individuales que a pesar del riesgo en el que se encuentran y el trabajo de defensa que realizan no son admitidos por la Segob, porque consideran que no existe riesgo a pesar de que han sufrido incidentes o porque determinan que no defienden derechos humanos aunque tengan años de estar denunciando injusticias.

Un ejemplo es el caso de la defensora Norma Mesino, dirigente de la Organización Campesina

de la Sierra del Sur en el estado de Guerrero, cuyo padre fue declarado preso de conciencia por parte de Amnistía Internacional,[7] sus hermanos fueron asesinados por realizar la misma labor que ella realiza, uno de sus colaboradores fue privado de la libertad y torturado; sin embargo, para el Mecanismo era una persona que no debía ser incluida porque *no estaba en riesgo*.[8]

Segundo. Al momento de solicitar el ingreso a la Unidad de Recepción de Casos y Respuesta Rápida, la ley estipula que si la persona declara que su vida o libertad se encuentra en riesgo, el Mecanismo iniciará un procedimiento extraordinario e implementará medidas de protección en un plazo no mayor a nueve horas; en los demás casos se establece un procedimiento ordinario que en 10 días debería de analizar el riesgo, dictaminar las medidas y solicitar su implementación. No obstante, en la mayoría de los casos el plazo no es respetado, y como ejemplo se encuentra el de la defensora Silvia Pérez, quien tuvo que esperar un año para poder recibir las medidas de protección.[9]

Tercero. Posteriormente, el caso es enviado a la Unidad de Evaluación de Riesgos en donde una funcionaria o un funcionario, llamado *analista de riesgo*, solicita información a las autoridades municipales, estatales y federales sobre su situación, a las comisiones de derechos humanos sobre los antecedentes que tienen sobre la persona que solicita, si existen denuncias en donde la relacionen, pide información a las organizaciones de derechos humanos que considere pertinente, acude a realizar una entrevista y a conocer brevemente el entorno en donde desarrolla su labor; con esta información el funcionario realiza una línea de tiempo en la que analiza las amenazas, las agresiones directas y los incidentes de seguridad sufridos, los contrasta con las actividades que ha realizado y verifica que exista una relación entre ambos. A partir de estos datos el analista utilizará formatos que le permitirán determinar el nivel de riesgo que existe y las medidas de protección que recomendará a la Junta de Gobierno. Antes de su presentación, el caso es revisado por una persona de control de calidad.

En la práctica, como lo hemos podido observar desde el trabajo que realicé en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el analista de riesgo no examina si la información enviada por las autoridades es veraz –en caso de que el agente persecutor sea gubernamental– o no considera como un elemento de riesgo si la autoridad no respondió a su solicitud. Además, no valora que la inexistencia de denuncias es generada por los niveles de corrupción, impunidad y desconfianza que tienen las autoridades de procuración de justicia; tampoco lo que tiene que batallar una persona si decide acudir al Ministerio Público y si esta decisión le incrementaría el riesgo. De igual manera, las entrevistas no siempre son desarrolladas con las mejores técnicas; se documentan casos en los que no le permitieron a la persona defensora ampliar su testimonio o incluso omitieron información dolosamente. El control de calidad no evalúa si toda la información grabada está integrada en el análisis y si éste es el adecuado.[10]

Cuarto. El caso es presentado en la Junta de Gobierno, el órgano máximo del Mecanismo en donde, como lo hemos observado, en cuestión de minutos las y los funcionarios federales, autónomos e internacionales, junto con la sociedad civil, escuchan la presentación del caso por parte del analista de riesgo, le dan la voz a la o el beneficiario, debaten sobre la pertinencia de las medidas propuestas y determinan cuáles son las adecuadas.

No obstante, el tiempo para discusión es limitado porque las personas defensoras necesitan aclarar elementos del análisis de riesgo, complementar la información y discutir sobre la pertinencia de las medidas. Sobre todo porque se tuvo conocimiento de que en ocasiones, las y los analistas de riesgos no recababan correctamente la información o incluso la omitían dolosamente.[11]

La ley estipula que si la persona declara que su vida o libertad se encuentra en riesgo, el Mecanismo iniciará un procedimiento extraordinario e implementará medidas de protección en un plazo no mayor a nueve horas.

La mayoría de las medidas que emite la Junta de Gobierno tiene una visión policial que busca resguardar la vida o integridad de la persona y no su derecho a defender los derechos humanos. Botones de pánico, instalación de cámaras de video, fortalecimiento de la infraestructura del domicilio, números telefónicos de policías, acompañamiento policial temporal –si se avisa con una anticipación de 72 horas–, escoltas, vehículos y chalecos antibalas son algunas de las cosas que el Mecanismo puede otorgar.

Desafortunadamente, la falta de seguimiento de la implementación de las medidas por parte del Mecanismo, la falta de voluntad o de presupuesto de los gobiernos estatales o de la Policía Federal para brindar protección a las personas defensoras y la privatización de los botones de pánico y los escoltas han generado que esta institución se esté convirtiendo incluso en otro agente persecutor más para algunos de sus beneficiarios.

Un ejemplo emblemático es el caso de la defensora Martha Solórzano, en Sonora, quien ha sufrido amenazas, agresiones y su hijo fue inculpado falsamente debido a una denuncia pública por los actos de corrupción y tortura que realiza la Policía Municipal de San Luis Río Colorado.[12] Al ingresar al Mecanismo, el gobierno de Sonora –como represalia– trasladó a su hijo a una prisión a siete horas de distancia de su hogar, le quitaron la escolta estatal y tuvo que salir desplazada sin ningún tipo de apoyo. Al retornar a su comunidad, tres meses después, la Secretaría de Gobernación le ofreció escoltas privados, uno de ellos acusado de pertenecer a un grupo delincuencial y otro con problemas de alcoholismo. Al denunciar estas fallas, el Mecanismo la apercibió de maltratar a los escoltas, sin escucharla ni respetar el debido proceso ni la presunción de inocencia.

Finalmente, otra práctica que comienza a ser preocupante es la decisión de eliminar medidas de protección o de cerrar los casos por una mala reevaluación de riesgo. La Junta de Gobierno determina que el hecho de que la persona defensora de derechos humanos no haya sufrido incidentes en un periodo de seis meses es suficiente para determinar que ya no corre riesgos,[13] a pesar de que ningún agente persecutor haya sido detenido o que la persona tuvo que reiniciar su vida porque no puede retornar a su lugar de origen.



Fotografía: Antonio Vázquez/CDHDF.

Conclusiones

El Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas es una herramienta que continúa intentando mejorar pero mientras no resuelvan los vicios que se están creando, las personas defensoras de derechos humanos deben de contemplarlos dentro de un plan de seguridad personal más amplio.

La esperanza ante esta situación es que las y los integrantes del Consejo Consultivo resalten las malas prácticas que se están generando dentro del mecanismo e impulsen su mejora, y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tenga una participación más adecuada y acorde al presupuesto que recibe.

Mientras tanto, se recomienda a las personas defensoras que cuando la vida o la libertad estén en un riesgo inminente, antes de entrar al Mecanismo busquen a otras organizaciones de derechos humanos que las puedan asesorar para hacer un plan de seguridad más integral y que si tienen que desplazarse les puedan vincular con organizaciones o embajadas que les apoyen.[14]

NOTAS

1 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín 497/2012, En 2012 se registraron 260 agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos: CDHDF, 25 de diciembre de 2012.

2 Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 25 de junio de 2012, artículo 1°.

3 Unidad de Recepción de Casos y Respuesta Rápida; Unidad de Análisis de Riesgo y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis. *Véase* Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, artículos 3°, 17 y 18.

4 Participan la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5 Un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un representante del Poder Judicial Federal, un representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores y los presidentes de las comisiones de Derechos Humanos del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

6 Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI), *El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras, de Derechos Humanos y Periodistas en México: desafíos y oportunidades*, Washington, 2015, disponible en <http://bit.ly/1DNcNwK>, página consultada el 10 de enero de 2016.

7 Amnistía Internacional, Comunicado AI: AMR 41/50/96/s, Hilario Mesino Acosta, líder campesino y defensor de los derechos humanos, julio de 1996.

8 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, "CIDH otorga medidas cautelares a defensora guerrerense Norma Mesino", México, 2015, disponible en <http://bit.ly/1XKQCwG> y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 5/2015, Medida cautelar núm. 13-15, Asunto Norma Mesino y otros con respecto a México, 25 de febrero de 2015, disponible en <http://bit.ly/1PWrvUT>, páginas consultadas el 10 de enero de 2016.

9 CMDPDH, "¿Cuántas muertes más?", video publicado en YouTube, México, 2013, disponible en <http://bit.ly/1PWvssv>; y CMDPDH, "Petición dirigida a Secretario de Gobernación, SEGOB debe cumplir y proteger a Silvia, defensora amenazada de muerte", en *Change.org*, México, 2014, disponible en <http://chn.ge/1VChKg8>, páginas consultadas el 10 de enero de 2016.

10 Tal es el caso de Evelia Bahena García y Diana Carolina Brito, defensoras de derechos humanos que defienden el derecho a una vivienda digna en varias colonias del municipio de Iguala y forman parte importante del proceso jurídico de la desaparición forzada de 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero. Al ser entrevistadas por el analista de riesgo el funcionario sólo interpretó que tenían un interés particular de defender su propiedad y que se trataba de un litigio entre particulares. La Junta de Gobierno del Mecanismo les rechazó la protección. *Véase* Centro Nacional de Comunicación Social, A. C., "RNDDHM manifiesta preocupación por las defensoras de derechos humanos en Guerrero", disponible en <http://bit.ly/1M4I9xO>, página consultada el 12 de enero de 2016.

11 Un ejemplo es el caso de Lourdes (nombre modificado por seguridad) después de ser incluida al Mecanismo, el analista no le notificó correctamente la fecha de su entrevista ni a sus representantes por lo que no acudió. El analista informó a la Junta de Gobierno que la defensora no tenía interés de ser entrevistada y se determinó que su caso sería cerrado. Sus representantes apelaron la decisión y se comprobó que existían diversas comunicaciones en las que solicitaron en reiteradas ocasiones que entrevistaran a la defensora sin tener ninguna respuesta. El funcionario continúa laborando en el Mecanismo sin ningún tipo de sanción.

12 Organización Mundial contra la Tortura, Comunicado MEX 009/1014/OBS 082, Actos de hostigamiento/Detención arbitraria, México: Actos de hostigamiento contra la Sra. Martha Solórzano, México, 2014, disponible en <http://bit.ly/1KHO0hh>, página consultada el 12 de enero de 2016.

13 Flor Goche, "Crece el acoso y el Mecanismo de Protección de Gobernación depura su lista de beneficiarias", en *DesInformémonos*, México, 4 de febrero de 2016.

14 *Véase* CMDPDH, *Manual sobre Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos en México. "Prevenir el Riesgo"*, México, CMDPDH, septiembre de 2015.



Fotografía: Karina Flores/CDHDF.

Los desafíos frente a la defensa del área natural protegida en Xochimilco

Entrevista[1] a Claudia Zenteno Zaldívar*

* Defensora del medioambiente en Xochimilco.

Claudia Erika Zenteno Zaldívar es defensora de derechos humanos y desde hace más de 18 años su activismo se centra en la defensa del medioambiente, en particular de un área natural protegida ubicada entre las delegaciones Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac, la cual fue declarada como Zona de Monumentos Históricos el 4 de diciembre de 1986, esto por ser un sitio de interés, de avances técnicos, sociales y económicos, y por sus importantes recursos acuíferos que históricamente han suministrado agua a la Ciudad de México.

Los orígenes de la defensa del territorio

La pérdida del entorno natural en el que vive fue lo que motivó a Zenteno Zaldívar a iniciar la defensa de la tierra, de las chinampas, de la flora y la fauna endémica del área natural protegida de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

La defensora refiere que su inquietud despertó al ver el creciente problema de las construcciones de casas y negocios de manera irregular, la compresión de las chinampas rellenadas con cascajo, la conversión de la zona agrícola a zona urbana, así como la sequía de los canales, en un área inscrita por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural, el 11 de diciembre de 1987.

En entrevista para la revista de derechos humanos *Dfensor*, Zenteno Zaldívar nos comparte su convicción sobre la importancia de defender la tierra y de respetar el suelo de conservación[2] y las áreas naturales protegidas.[3]

¿En qué consiste el trabajo de defensa que usted realiza?

"Mi defensa se encamina a la protección del suelo de conservación y área natural protegida de los ejidos de la delegación Xochimilco y el pueblo de San Gregorio Atlapulco, al sur de la ciudad de México. Esta zona fue declarada como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y Área Natural Protegida, en mayo de 1992, y por Decreto requiere la protección, la conservación, el mejoramiento, la preservación y la restauración de sus condiciones ambientales."

¿Cuándo nace su interés por defender esa área natural protegida?

"En 2007, nació de ver hacia enfrente de mi casa. Colindo con el área natural protegida y me di cuenta de que a pesar de ser una zona chinampera se cambió el uso de suelo, rellenaron las chinampas con cascajo y edificaron casas. En los trabajos de investigación que realicé para la defensa de la zona conocí a los legítimos propietarios y me enteré de cómo fueron despojados. También noté que los animales que venían de visita aquí –como pelícanos y patos canadienses– ya no lo hacían, y que otros animales endémicos –como la culebra de agua y el ajolote– fueron huyendo de su hábitat de reproducción, esto provocado por la basura que se tira, la introducción de cascajo y la contaminación del agua."

El ecocidio

La defensora señala que el daño a la zona no es reciente, lleva varios años denunciando esta problemática ante las autoridades, pero no se ha hecho nada por detener la devastación. Expresó que el arquitecto, sociólogo y urbanista Jorge Legorreta –quien investigó la relación de la Ciudad de México con el entorno lacustre y el urbanismo desarrollado a partir de éste, y quien además ahondó sobre los antecedentes históricos de esta área natural protegida– señaló que hace menos de 500 años Xochimilco y Chalco eran dos enormes lagos de 350 kilómetros cuadrados y que en sus orillas había 180 kilómetros de

chinampas y 750 kilómetros de canales y apantles.[4] A la fecha sólo quedan 25 kilómetros cuadrados de chinampas y 185 canales.[5]

¿Cómo se fue dando la devastación en la zona protegida de Xochimilco?

"Inició con la compresión de las chinampas que fueron rellenadas con cascajo, luego con la conversión de la zona agrícola a zona urbana, después con la sequía de los canales, la construcción irregular de viviendas y negocios, y la contaminación del agua de los canales a través del desagüe de las viviendas, ya que no cuentan con sistema de drenaje."

"Se ha devastado aproximadamente 50 o 60% del terreno de área natural protegida. Cada vez son menos las chinampas que quedan en el corredor Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta-Ajusco. Pero uno es cómplice de toda esta devastación al no defender el suelo."

Los obstáculos para la defensa

La entrevistada inició la defensa denunciando irregularidades, administrativa y penalmente, ante las diferentes instancias competentes: la delegación, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el gobierno federal, los juzgados penales, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y en diferentes foros.

En un principio contó con el apoyo de su familia y de personas interesadas en proteger el área natural, sin embargo, diversos factores impidieron que hicieran frente a la problemática, encontrando diversos obstáculos en su camino, principalmente hostigamientos y agresiones.

¿Cuáles son los obstáculos más difíciles que ha enfrentado?

"El más fuerte es que hablas con la verdad y te quieren callar, primero

Se ha devastado aproximadamente 50 o 60% del terreno de área natural protegida. Ya son pocas las chinampas en el corredor Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta-Ajusco. Pero uno es cómplice de toda esta devastación al no defender el suelo.

minimizándote y discriminándote, y segundo, con represalias y desacreditándote. Yo comparto con mucha de la gente que vive en la zona protegida y veo cómo les sacan dinero, las golpean y las discriminan, y defiendo sus derechos, te vuelves parte de ellos. Yo me sumo a su dolor, a lo que viven, y estoy convencida de que la gente tiene derecho a una vivienda, pero no violentando los derechos de los demás, ni devastando el entorno ni afectando aves y árboles endémicos ni devastando el suelo de conservación y el área natural protegida."

¿Ha recibo alguna agresión en su contra por defender esta área natural protegida?

"Por mis actividades como defensora me han golpeado a mí y a mi familia, han destruido nuestros vehículos, han pintado nuestra casa y han dejado animales muertos afuera de mi hogar; incluso traen mi fotografía –o la trajeron durante mucho tiempo– y le dicen a la gente que yo realizo acciones en su contra y la gente cree que es algo personal.

"He sido discriminada por las autoridades delegacionales, las que han tomado represalias en mi contra. Mi activismo se ha convertido en algo horrible, hasta el punto de que por tomar unas fotografías nos golpearon a mí y a toda mi familia, incluso a mi nieto de dos años. Por esa golpiza mi esposo ya no ve de un ojo, y a nadie se le sentenció por esa agresión.

"Dos meses después de ello, en noviembre de 2010, se llevaron a mi hijo nueve días, lo privaron de su libertad. Fue una desaparición forzada. Lo torturaron. Esos días fueron horribles.

"Mi hijo regresó con heridas en el cuerpo y con un brazo dislocado, le pintaron leyendas en el estómago y la espalda; tras ello dejó de hablar, se cerró, fue muy duro para él.

"Comencé la defensa con mi familia y algunos vecinos, pero la situación de amenazas y agresiones melló en todo. Puedo decir que ha roto a Claudia como ser humano, ha roto a mi familia, ha roto mi núcleo extendido que son mis demás familiares y amistades. A veces no puedo movilizarme, ni convivir con mis vecinas y vecinos porque la gente con la que compartía la lucha teme mucho las represalias que ha habido en contra mía y de mi familia."

¿Has recibido apoyo de las autoridades cuando estas agresiones han sucedido?

"Lo único que hacen es recibirme, oírme, pero no me escuchan, no ayudan. Con respecto a lo ocurrido con mi hijo la autoridad no investigó el hecho como desaparición forzada, lo hizo sólo como una ausencia, nada más.

"En otro caso, en 2007, fuimos a protestar con cartulinas al terreno donde estaban construyendo las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Xochimilco –que era un área natural protegida– y funcionarios de la delegación nos quitaron las cartulinas y nos golpearon.

"De lo último que hemos tenido que afrontar es el robo de un auto, un *vochito* en Ciudad Universitaria. Las autoridades no hicieron nada. En ese mismo mes asaltaron a mi hija en la puerta de la casa, con todo y que ya tenía escolta. Es común que nos quiten

los teléfonos celulares, ahí está toda la información.

"En el caso de la defensa del área natural protegida, después de cinco años denunciamos a algunas autoridades investigadoras por la pérdida de un expediente completo y porque no investigaron el asunto. Esto se ha vuelto una lucha personal, cuando es el Estado el que debería proteger esta zona y no nosotros."

Los avances en la defensa

Sin duda, como para toda defensora y todo defensor de derechos humanos, Zenteno Zaldívar encamina su trabajo a obtener logros, a alcanzar metas a pesar de los obstáculos.

En el tiempo que lleva en la defensa del área natural protegida, ¿considera que ha habido avances?

"Sí, tenemos logros. Hemos logrado visibilizar el problema, visibilizar nuestra lucha. También hay recomendaciones de la CDHDF.

"Lo más complejo es que te oigan y que haya tantas maneras de actuar y las autoridades sólo las escriban, pero que no las ejecuten, no las apliquen, y que te quieran callar.

Lo más complejo de la defensa de los derechos es que te oigan y que haya tantas maneras de actuar y las autoridades sólo las escriban, no las ejecuten, no las apliquen, y que te quieran callar.

"Aunque me metan en una burbuja desde mi ventana veo lo mismo y eso me devasta. Hace tres años el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas[6] de la Secretaría de Gobernación me otorgó medidas cautelares[7] y escoltas; pero no es fácil, también hay que luchar con ellos porque quieren tenerte encerrada. Es como una medida de presión para dejarte cooptada y para que no hables.

"A veces quisiera decir ¡ya!, ser libre, porque te quitan la libertad y tu libertad de expresión se ve limitada. Los escoltas determinan si estás o no en peligro, o si estás loca o no. Ellos tienen la indicación de informar con quién voy, con quién platico, si voy al juzgado, si hablo con el juez, si fui a la Suprema Corte de Justicia de la Nación… todo. ¿Dónde está mi libertad?"

¿Cuál es su meta, hasta dónde piensa llegar?

"Hasta las últimas consecuencias. Esta lucha no es fácil. Te caes, te tiran, te levantas, te vuelven a tirar, te ponen zancadillas, te dejan tuerto, y cuando crees que ya te levantaste te pegan otra vez. Seguir y tener la convicción es bien difícil; permanecer, levantarte de la cama y continuar, no es fácil."

¿Vale la pena defender sus derechos?

"Sí, vale la pena y hay que seguir, echarle para adelante. Yo te diré: Gandhi hizo su lucha pacífica e hizo sus huelgas de hambre, y algunas de las preguntas que le hacían era si valía eso la pena. Él respondía que sí, que todo vale la pena por un derecho humano." D

NOTAS

1 Entrevista realizada por Karina Flores Hernández y Verónica López Rodríguez, colaboradoras del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
2 El suelo de conservación de la Ciudad de México representa más de la mitad de la superficie territorial de la entidad y es un aporte a la biodiversidad de flora y fauna indispensable para la sustentabilidad y servicios ambientales para la ciudad.
3 Las áreas naturales protegidas son zonas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales como la recarga del acuífero, la generación de oxígeno, mejoramiento de la calidad del aire, la regulación del clima, y la disposición de áreas de esparcimiento y recreación, el hábitat de flora y fauna silvestres hacen imprescindible su preservación. Para mayor información *véase* el sitio web de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, disponible en <http://bit.ly/1jlLQXa>.
4 El apantle es un tipo de acueducto que sirve para llevar agua al centro de los pequeños pueblos.
5 Jorge Legorreta, "Xochimilco, ante la última oportunidad para rescatarlo", en *La Jornada*, México, 12 de junio de 2006.
6 Es un mecanismo de protección especializado y común para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que se deriva de la ley que reconoce la obligación del Estado de atender su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos. *Véase* Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, disponible en <http://bit.ly/22XOhmb>.
7 Son medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección encaminadas a garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo. *Idem*.



Fotografía: Karina Flores/CDHDF.

Grave, la situación de las personas defensoras de derechos humanos en México

Entrevista[1] a Jaime Rello*

* Integrante de la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) y defensor de derechos humanos.

Jaime Rello Gómez es un defensor de derechos humanos que tiene más de 30 años dedicado a la defensa de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad o marginación.

Su activismo nació durante la lucha obrera, a finales de los sesenta, ante las injusticias laborales recurrentes por la falta de salarios decentes, de acceso a la seguridad social y de respeto a la dignidad humana en el ámbito laboral.

Más tarde, con el auge de los movimientos en la década de 1970, motivados por el movimiento estudiantil de 1968, y orillado por la defensa de una serie de necesidades básicas junto con un grupo de personas inició la búsqueda de opciones por mejorar las condiciones de vida de miles, que al no tener opción de desarrollo en el campo llegaron a la ciudad (principalmente a la periferia), tomaron tierras y establecieron asentamientos, siendo los más representativos: Campamento 2 de octubre, Santa Catarina, San Miguel Teotongo, Ajusco, Tlalpan y Álvaro Obregón en la Ciudad de México; y los de Nezahualcóyotl, Naucalpan y Ecatepec en el Estado de México.

En entrevista, Rello Gómez relata esa época.

"Fue iniciar de cero, porque mucha gente venía de las comunidades del campo y no tenía un lugar adonde vivir. La lucha fundamentalmente fue por la tierra, luego por los servicios públicos, los equipamientos urbanos, los centros de salud y las escuelas, porque en la periferia de la ciudad, que es donde principalmente hemos estado, no había nada."

Con el paso de los años, mediante un proceso largo y complicado con las autoridades, y tras insistir en la defensa de la vivienda,[2] la situación fue cambiando paulatinamente para muchas familias. En aquel entonces no sabían que eran *derechos humanos*[3] los derechos a los que buscaban acceder.

Nuestro movimiento de defensa inició en condiciones muy adversas y de represiones gubernamentales fuertes, porque no se permitía que existiera ni siquiera la organización independiente; toda organización colectiva independiente que no estuviera controlada por el gobierno era reprimida.

"Nuestro movimiento de defensa inició en condiciones adversas y de represiones gubernamentales fuertes, porque no se permitía que existiera ni siquiera la organización independiente; toda organización colectiva independiente que no estuviera controlada por el gobierno era reprimida. Hubo un momento en los años setenta y ochenta que la situación se complicó más, fue cuando desaparecieron compañeros y a muchos otros más nos reprimieron; vivimos situaciones muy complejas. Luego todo fue cambiando poco a poco, la lucha por nuestros derechos sociales[4] permitió conseguir regularizar la tierra, acceder a créditos para la vivienda, construir escuelas, clínicas, calles, red de agua potable, alumbrado público, es decir, todos los servicios."

En esta transformación de la defensa, realizada desde el movimiento urbano, el papel de las mujeres fue trascendental, y Rello Gómez asegura que son las que le dieron vida al movimiento, y las que aún ahora crean toda esta conciencia de defensa desde su casa. Refiere que en un principio ellas sufrieron una fuerte represión

y tuvieron que romper barreras para que las dejaran participar, porque si asistían a las manifestaciones eran golpeadas, o las difamaban diciendo que estaban en el movimiento urbano popular porque *andaban* con los compañeros.

"Toda esta transformación se fue viendo en las familias. Las compañeras lograron formar y conservar su núcleo familiar, pero de una forma diferente y desde su relación con los hijos. Esto fue mucho más importante que el obtener una casa."

Así, ni las amenazas, los acosos, los hostigamientos y las agresiones que durante todo este tiempo sufrieron él y sus compañeras y compañeros minaron su idealismo; al contrario, afirma que ha valido la pena vivir lo que ha vivido por la defensa de los derechos de quienes menos tienen. Resalta que lo más importante es la experiencia colectiva, esa capacidad de la organización que han logrado para consolidar su defensa. De ahí que comparta la satisfacción por los logros que han alcanzado al participar activamente de los derechos humanos, ya sea acompañando o estando al frente de los movimientos urbanos.

"La mayor satisfacción es ver que la idea de cambiar las cosas puede hacerse realidad, que la convivencia con la gente es una gran riqueza y demostrar que como seres humanos podemos ser diferentes, que es posible cambiar y transformar las cosas en las comunidades y eso es el resultado del esfuerzo de las personas y de lo colectivo que se arraiga en la cultura de la organización. Se han logrado muchísimas cosas: las demandas se pudieron resolver, se construyeron miles de kilómetros de la red de agua potable, de drenaje y se luchó por obtener el servicio de transporte público."

Sin embargo, para Rello Gómez una preocupación y un reto difícil y latente al interior del movimiento en pro de los derechos humanos es poder trasladar el conocimiento aprendido a las nuevas generaciones, pues no han sabido introducirlas. Las y los jóvenes actualmente ya están disfrutando de los frutos del activismo de sus padres y sus abuelos, pero nadie les ha hecho comprender que ahora les toca tomar la estafeta.

"Muchos compañeros se están muriendo y todo este proceso acumulado colectivamente ¿cómo se delega a las otras y los otros?, ¿cómo hacer que sepan todo sobre el movimiento urbano y que no hagan lo mismo que nosotros? Porque sin duda tienen que seguir nuevas formas de defensa para que se pueda operar, introducir, cambiar y cuidar, y que ellos tengan amor a las cosas, porque cuando no se han vivido los mismos procesos, la entrega no es igual. En los procesos organizativos existen diferentes etapas, cuando la gente se conoce se genera una identidad, eso es lo que tenemos que inculcarles a las nuevas generaciones."

Hemos logrado que se construyan miles de viviendas, miles de escuelas, y generado fuentes de empleo, pero lo más importante para nosotros es que la gente ejerza sus derechos.

Otro obstáculo que el entrevistado ha identificado a lo largo de estos años de activismo es el de crear conciencia en la gente, y considera que la labor que han realizado en la Ciudad de México ha sido muy importante.

"Hemos avanzado mucho en la ciudad. Hemos logrado que la gente ejerza sus derechos, que sea consciente y que luche por ellos no sólo en lo material; hemos logrado que se construyan miles de viviendas, miles de escuelas, y generado fuentes de empleo, pero lo más importante para nosotros es que la gente ejerza sus derechos, que lo aprendido en el movimiento lo apliquen en donde estén: en su casa, en su trabajo, en la escuela. Todavía falta mucho por hacer pero creo que vamos avanzando."

Derivado de su experiencia, Jaime Rello también se convirtió en impulsor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad,[5] con lo que se ha buscado luchar para hacer exigibles todos los derechos de las y los habitantes de esta urbe y para ello considera que precisa una plataforma legal sólida que acompañe su ejercicio.

"No estamos de acuerdo con la reforma política aprobada. Queremos que se haga una reforma que tome en cuenta la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, que tiene que ver con muchos de los derechos que tenemos y que nos faltan realizar, que éstos estén plasmados legalmente y que se respeten. Nosotros aspiramos a que vayamos cambiando también nuestras prácticas y nuestras formas de hacer las cosas."

Al preguntarle su opinión sobre la situación actual que viven las y los defensores de derechos humanos en México, señala que los mecanismos de defensa no se están aplicando correctamente y que se está dejando sin protección a quienes defienden derechos humanos.

"Es muy grave lo que está pasando con las defensoras y los defensores de derechos humanos y con las y los periodistas, porque cada vez hay más impunidad, más corrupción y menos protección. El mecanismo para su protección no está funcionando. Muchas veces se denuncia y no se protege. En la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) tenemos un caso emblemático. Fue en una zona de Ecatepec, en la que se construyeron escuelas que son parte de la comu-

nidad. Se exigió a las escuelas aplicar el Programa de Mochila Segura y se descubrió que había un problema de narcomenudeo. Se denunció y hubo amenazas, así como intentos de asesinato. La autoridad otorgó protección, pero con el cambio de gobierno la nueva administración decidió ya no proporcionarla. La consecuencia fue que asesinaron al compañero Eduardo Nava Mota Álvarez el 28 de mayo de 2007, por denunciar la venta de drogas en las inmediaciones del plantel de la Preparatoria 115 de Ecatepec, de donde era director."

Ante esta agresión Rello Gómez asegura que exigieron a las autoridades justicia y explicaciones pero nunca les respondieron. Por eso considera que la denuncia no sirve de nada si toda la corrupción permea a las autoridades, pues la confianza hacia éstas se acaba.

"El problema es que se cree en la autoridad y a la mera hora ésta no actúa; que cuando hay intereses muy fuertes, ésta no se involucra o apoya a la otra parte. Debemos buscar un mecanismo que ayude a que eso no pase porque cada vez hay más asesinatos de personas defensoras de derechos humanos."

Hoy Jaime Rello es integrante de la UPREZ y colabora en la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular, instancias en las que ha sido partícipe de cambios durante más de tres décadas y es consciente de la importancia de la organización colectiva para el alcance de logros. Por ello señala que ante la problemática de agresiones contra defensoras y defensores que se vive en México,[6] es preciso diseñar un mayor número de mecanismos para su protección, en todos los niveles, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Es muy grave lo que está pasando con las defensoras y los defensores de derechos humanos y con las y los periodistas, porque cada vez hay más impunidad, más corrupción y menos protección. El mecanismo para su protección no está funcionando. Muchas veces se denuncia y no se protege.

"Me gustaría que se generaran más mecanismos. Las organizaciones civiles tenemos un poco más de protección –en términos del apoyo de la gente–, porque somos organizaciones masivas, pero las y los defensores de organizaciones pequeñas, locales o civiles –que tienen sus propios mecanismos– tienen una mayor vulnerabilidad. Debe haber mecanismos que ayuden a su protección, porque se trata de que no haya mayores asesinatos ni pérdida de vidas; estamos perdiendo a mucha gente valiosa. Debemos luchar por mecanismos más viables, y exigir a las autoridades que cumplan los que ya existen, pero también que se generen otros que tengan que ver con la sociedad civil, con el objetivo de reforzar la protección de quienes defienden derechos humanos." D

NOTAS

1 Entrevista realizada por Karina Flores Hernández y Verónica López Rodríguez, colaboradoras del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

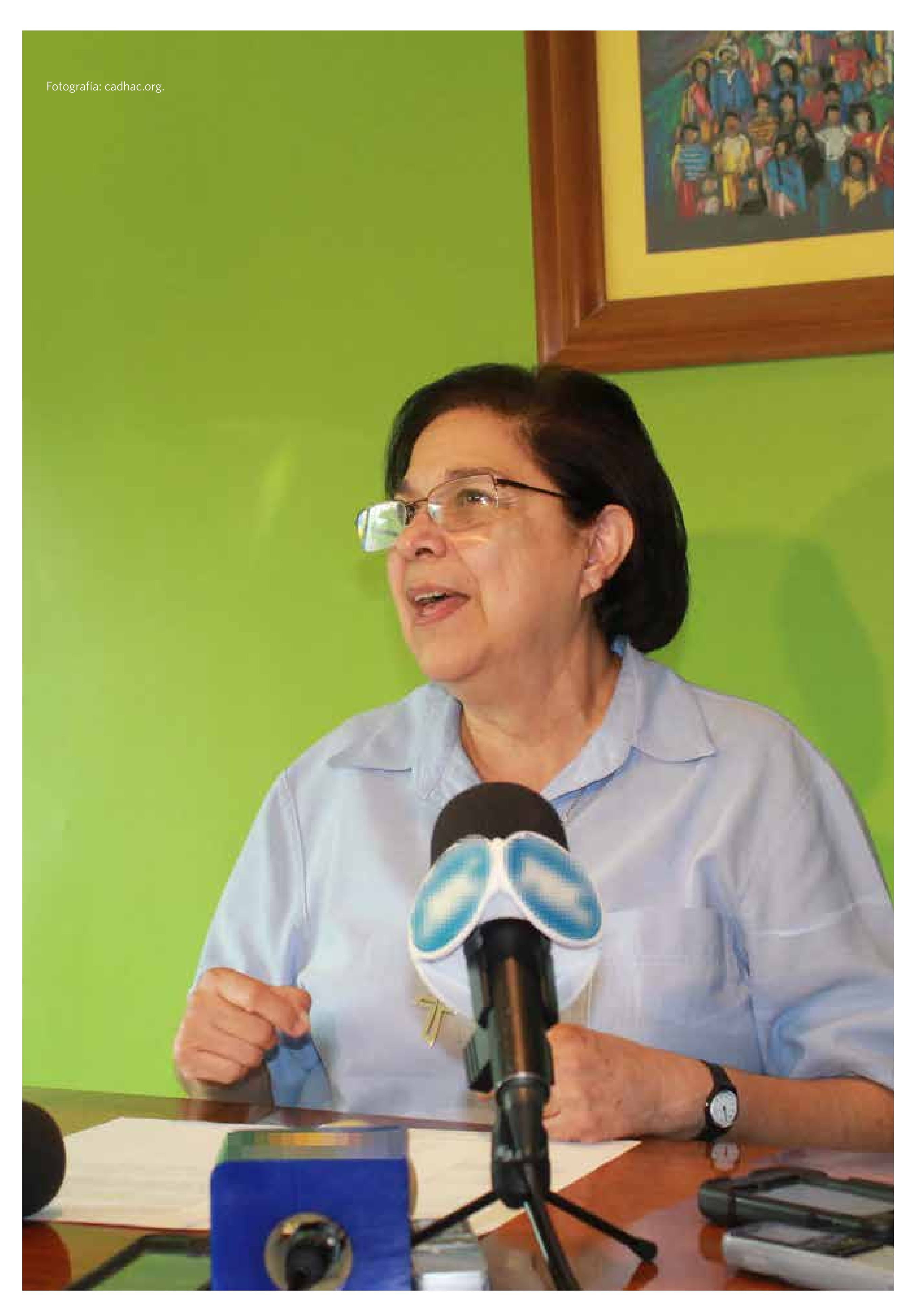
2 El derecho universal a una vivienda digna y adecuada, como uno de los derechos humanos, aparece consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1, y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3 Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. *Véase* Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, "¿Qué son los derechos humanos?", disponible en <http://bit.ly/1gCgllG>, página consultada el 12 de enero de 2016.

4 Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación. *Véase* Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Folleto Informativo núm. 33, "Preguntas frecuentes sobre los derechos económicos, sociales y culturales", disponible en <http://bit.ly/218JU3L>, página consultada el 12 de enero de 2016.

5 *Véase* Karen Trejo y Manuel Alegría, "Comentario de Jaime Rello, integrante del Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática, e integrante del Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad", en *Dfensor*, año 12, núm. 10, México, CDHDF, 2014, p. 43.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre las situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, CIDH/OEA, 31 de diciembre de 2011; p. 13, disponible en <http://bit.ly/1QcRlFX>, página consultada el 17 de enero de 2016.



Fotografía: cadhac.org.

Defender los derechos humanos es defender la vida y la dignidad de la gente

ENTREVISTA[1] A CONSUELO MORALES ELIZONDO*

* Activista, fundadora y directora de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C. (CADHAC). Licenciada en Trabajo Social por la Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga en la Ciudad de México y maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Nacida en Monterrey, Nuevo León, el 27 de marzo de 1948, Consuelo Morales Elizondo es una activista mexicana, reconocida por diversas instituciones nacionales e internacionales por su invaluable labor en la defensa de los derechos humanos. Es fundadora y directora de la organización Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C. (CADHAC) y ha sido merecedora de varios reconocimientos entre los que destacan el Premio Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el premio Alison Des Forges por Activismo Extraordinario de Human Rights Watch.

Consuelo Morales heredó la fortaleza y audacia de su madre, quien además inculcó en ella y sus hermanos su arraigado sentido de la dignidad y la justicia. Sin embargo, el deseo de ser religiosa lo recibió de su tía abuela quien era Abadesa de una congregación. Ante esta inquietud, su mamá la envió al extranjero con la idea de quitarle esta vocación, aunque no resultó.

Desde pequeña se inclinó por apoyar al que menos tenía o al que estaba en situación de vulnerabilidad.

En una ocasión, cuando tenía 9 o 10 años de edad, daba catecismo, al ser la primera comunión de algunos niños había 12 que no tenían zapatos, entonces fue a la zapatería donde su mamá les compraba a ella y sus hermanos y firmó por 12 pares. Todavía recuerda cuando llegó la nota a la casa y su mamá la regañó por semejante osadía, pero al final pagó la cuenta.

Inició su vida religiosa a los 19 años de edad en el Convento Villa de la Paz, en Monterrey, ahí realizó estudios en Ciencias de la Educación, pero los dejó inconclusos. Aunque estaba muy contenta, se retiró de la congregación siete años después porque sentía que no era lo que anhelaba.

Cuando conoció a la madre superiora de la Congregación de Nuestra Señora Canónicas de San Agustín, fundada en 1597, Consuelo Morales le comentó: “estoy buscando un grupo de hombres o mujeres que me ayuden a seguir a Jesús, pero en la sencillez, no en el estatus, ni en los privilegios.” A lo que la madre superiora le contestó: “nosotras estamos buscando a jóvenes que quieran abrir nuevos caminos en la vida religiosa”.

> **Yo diría que, más que defensora, soy acompañante de las víctimas en el camino de la búsqueda de justicia.**

Después de varios años, en 1992, la hermana Consuelo regresó a su natal Monterrey y encontró una comunidad plagada de abusos y sin protección de sus derechos humanos y fue entonces cuando inició su labor como activista.

¿Cuándo empieza su vida como defensora de derechos humanos?

Se fue dando en el camino y consolidando sin duda en CADHAC. Si partimos de que defender los derechos humanos es defender la vida y la dignidad de la gente, entonces oficialmente podríamos decir que empezamos unos años después de que se fundó CADHAC, porque al inicio cometimos errores. Íbamos con mucho miedo, pero aprendimos en el camino.

Yo diría que, más que defensora, soy acompañante de las víctimas en el camino de la búsqueda de justicia.

¿Cómo nace CADHAC?

CADHAC nace como respuesta a una duda de fe. Mi duda era, por un lado, personal, pues buscaba vivir la coherencia entre mis creencias y mis convicciones, es decir, lo que hago, digo y pienso; pero, por otro lado, nace ante una necesidad,

pues no existía una organización en el estado de Nuevo León para acompañar, defender y proteger la dignidad de las personas.

De hecho, recuerdo que estaba con Chucho Maldonado, fundador del Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), cuando me dijo: “Oye, Consuelo, ¿por qué no te metes a derechos humanos?”, y le dije inmediatamente que no, porque yo oía las palabras *derechos humanos* y me dolía el estómago porque me daba mucho miedo.

Después de un largo proceso me convencí de que sí, mi apostolado debían ser los derechos humanos. Entonces, en 1992, en una pequeña casa ubicada en Guadalupe, Nuevo León, por cierto infestada con una plaga de hormigas, empezó CADHAC, y fue hasta el 5 de abril de 1993 que se inauguró formalmente.

¿CADHAC es muy diferente hoy?

La misión y el objetivo siguen siendo los mismos.[2] En CADHAC buscamos despertar la conciencia de la sociedad civil para que asuma como causa propia la defensa y promoción de los derechos humanos, contribuyendo así a que la dignidad de la persona se respete en nuestra sociedad.

La estructura todavía está igual en su mayoría, tenemos cuatro áreas: comunicación, educación, jurídico y defensa integral. Quizá pronto pueda modificarse, pero es igual en general.

¿Qué hace usted en CADHAC?

Sigo siendo la directora. En concreto, trato de coordinar los esfuerzos de las y los compañeros, buscando sacar lo mejor de cada una y uno. Intento estar muy pendiente de la realidad, y esto no solo por mí, sino por todo el equipo, buscamos la manera de incidir en nuestras principales preocupaciones, por ejemplo, la militarización, los abusos policiales, la tortura y todas las violaciones graves a derechos humanos.

En CADHAC han participado muchas y muchos jóvenes, y últimamente hemos tenido que ir profesionalizando nuestro trabajo, aunque siempre se ha tratado de ser profesional, ahora tenemos retos mayores. Algo que le insisto mucho al equipo es que no somos los buenos de la película, nuestro trabajo es acompañar y fortalecer a la persona.

¿Qué resulta más difícil al trabajar en CADHAC?

El reto más grande o el más difícil es el mito o prejuicio que existe de que los defensores de los derechos humanos defendemos delincuentes. Una de las cosas más importantes que te-



Fotografía: cadhac.org.

nemos claro en CADHAC es que el ser humano es íntegro y que ser el mejor o el peor, depende de muchas circunstancias. Para nosotros, la persona que va a CADHAC es sagrada y en ese sentido su palabra es sagrada. A veces nos han mentido y muchas veces nos han llevado de encuentro, pero con eso hay que trabajar.

¿Qué valora más de su trabajo como defensora de derechos humanos?
La parte de monja está presente. Para mí lo más bello es poder vivir la congruencia entre mis creencias, mis convicciones y mis acciones. Pero lo mejor es que la gente en situación de vulnerabilidad nos permita estar a su lado. No necesitamos las gracias, porque ya estamos recibiendo la recompensa al saber que la gente nos permite estar a su lado.

Trabajar en [temas de] derechos humanos te invita y te provoca a que rompas tus prejuicios y te abras a la realidad de los otros como una verdadera hermandad.

¿Alguna vez ha sido amenazada por ser defensora de derechos humanos?
Muchas. Desde el inicio de CADHAC. Recuerdo una vez que estábamos impartiendo un curso a policías del municipio de San Nicolás, y a la salida vimos que los policías estaban deteniendo a un chavo. Yo le comenté al joven: “estos señores no te pueden maltratar, si te maltratan tú me hablas”. A partir de entonces fuimos perseguidos. Había intervenciones telefónicas, amenazas por teléfono.

En una ocasión paramos en un restaurante, regresando de San Nicolás. Unos policías judiciales se sentaron a lado nuestro y pusieron sus armas sobre la mesa, muy cerca de nosotras, por supuesto.

En otra ocasión hicimos una peregrinación desde Guadalupe hasta la Catedral, en manifestación de apoyo al movimiento de Chiapas, en 1994. Las represalias fueron una serie de actos de presión, por ejemplo, se estacionaron afuera de las instalaciones de CADHAC ocho patrullas de policías ministeriales. Incluso una vez nos dejaron cuatro gatos muertos en CADHAC. En esa ocasión la mayoría del equipo se fue. Las represalias también se han manifestado de otras formas. Por ejemplo, limitando los proyectos que tenemos. Definitivamente no ha sido fácil, pero yo creo que ningún camino es fácil. Sostengo que es un verdadero privilegio poder trabajar como defensora de derechos humanos.

Para mí lo más bello es poder vivir la congruencia entre mis creencias, mis convicciones y mis acciones. Pero lo mejor es que la gente en situación de vulnerabilidad nos permita estar a su lado.

¿Qué la hace seguir tan activa en el mundo de las y los defensores de derechos humanos?
Estoy convencida de que tarde o temprano el bien vence al mal, y la dignidad de las personas va a ser respetada. Nosotras estamos trabajando para ello.

Termino esta entrevista recordando a Roberto Garretón, abogado chileno que en su lucha por la defensa de los derechos humanos durante la dictadura decía: “Los defensores de derechos humanos pierden, pierden y pierden, pero al final ganan”, y estoy convencida de ello.

La resistencia hace que tarde o temprano florezca el bien y CADHAC es una prueba de ello, porque hay una gran diferencia entre 1992 y 2016. Hoy hablamos por teléfono a alguna autoridad y por lo menos obtenemos una respuesta.

Falta mucho camino por recorrer, pero lo avanzado no lo podemos subestimar. Hay que perseverar. D

NOTAS

1 Entrevista realizada por Ana Claudia Martínez Coutigno, integrante de CADHAC.

2 La causa principal de CADHAC es la defensa de los derechos humanos de las personas, especialmente los que atañen a los grupos más vulnerables de la sociedad. *Véase* Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C., “¿Quiénes somos?”, disponible en <http://www.cadhac.org/acerca-de-cadhac/>.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

Defensoras de derechos humanos en Mesoamérica

Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos*

* La IM-Defensoras fue fundada por Asociadas por lo Justo (JASS), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (México); Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEGUA); la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (El Salvador); Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), y el Fondo Centroamericano de las Mujeres (FCAM). Actualmente también forman parte redes y articulaciones nacionales de Honduras, México, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, quienes integran a más de 691 defensoras.

La labor de defensa y promoción de los derechos humanos que realizan las mujeres en la región significa desafiar las normas y los estereotipos que limitan y cuestionan su participación política y social, lo que conlleva a que hagan su trabajo en condiciones de desigualdad; por ello, en este texto se refieren algunos puntos álgidos que hay que trabajar para cambiar este panorama.

La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) inició su trabajo en 2010 con el fin de dar una respuesta integral y regional al aumento de la violencia contra las defensoras de derechos humanos en Mesoamérica,[1] a través del fortalecimiento de redes de protección y solidaridad entre defensoras de distintas organizaciones y movimientos sociales en cinco países de la región para aumentar la visibilidad, el reconocimiento y el impacto de su trabajo por los derechos humanos.

Las organizaciones de la IM-Defensoras buscamos diseñar alternativas de protección integral, incluyendo medidas de seguridad y de autocuidado desde una perspectiva de género, para responder a la violencia que enfrentan las defensoras por la labor que realizan y favorecer mecanismos que les permitan continuar con su actividad en condiciones de igualdad y bienestar, tomando en cuenta el contexto de discriminación contra las mujeres imperante en la región.[2]

Como señala Alda Facio,[3] la perspectiva de género es necesaria para analizar las agresiones contra las defensoras y entender que todo o casi todo lo construido socialmente, aún la teoría sobre la protección integral de los derechos humanos, incluidos sus instrumentos y mecanismos, son androcéntricos, por lo que resaltar la especificidad de las defensoras es una necesidad frente a la exclusión, discriminación y desigualdad de la que hemos sido y todavía somos objeto.

Situación de las defensoras de derechos humanos en Mesoamérica

Ser defensora de derechos humanos significa desafiar las normas y los estereotipos que limitan y cuestionan la participación política y social de las mujeres y realizar la labor de defensa y promoción de los derechos humanos en condiciones de desigualdad.

Mesoamérica tiene algunos de los índices más altos de asesinatos del mundo (caso de Honduras,[4] México[5] y Guatemala[6]) y en la que el feminicidio/femicidio ha venido en aumento; además de los más elevados índices de impunidad,[7] presentando un patrón sistemático de desatención y carencia de procesamiento judicial en los casos de violencia contra las mujeres.

Además, la mayoría de las defensoras no tiene prestaciones laborales ni servicio médico que les permita atender de forma temprana las

Mesoamérica tiene algunos de los índices más altos de asesinatos del mundo (caso de Honduras, México y Guatemala), además de los más elevados índices de impunidad, presentando un patrón sistemático de desatención y carencia de procesamiento judicial en los casos de violencia contra las mujeres.

afectaciones derivadas de su trabajo. Seis de cada 10 realizan su trabajo sin ninguna retribución económica, y dedican en promedio entre cuatro y seis horas diarias a las tareas del hogar y al cuidado de otras personas.[8]

Entre 2012 y 2014 el Informe de Agresiones de la IM-Defensoras registró un total de 1 688 agresiones a mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador, Guatemala, Honduras y México,[9] de las cuales 414 corresponden a 2012, 512 a 2013 y 762 a 2014. Esto significa, respecto a 2012, un incremento de casi el doble en el número de agresiones registradas (45.7 por ciento).

En este informe se advierte que las defensoras que han sido agredidas tienen un riesgo mayor a 50% de volver a sufrir una agresión.

Los seis principales tipos de agresión registrados son:

- Intimidación y hostigamiento psicológico, con 21% (351).
- Amenazas, advertencias y ultimátum, con 16% (265).
- Calumnias, señalamientos y campañas de desprestigio, con 9% (145).
- Uso excesivo de la fuerza, con 6% (101).
- Detención ilegal y arresto arbitrario, con 4% (71).
- Criminalización y judicialización, con 4% (69).

Estos seis tipos de violencia representan 60% de las agresiones sufridas por las defensoras. Asimismo, en el periodo señalado registramos 31 asesinatos de defensoras de derechos humanos y 39 intentos de asesinato.

Al menos en 37% de las agresiones registradas se pudieron identificar:

- Amenazas, advertencias y ultimátum que usan insultos machistas, amenazas de violencia sexual o amenazas a sus familias.
- Calumnias, señalamientos y/o campañas de desprestigio que utilizan estereotipos de género.
- Agresiones a organizaciones y defensoras que trabajan por los derechos de las mujeres.

Las defensoras que enfrentan más agresiones, según nuestro registro, son: en 2012 y 2014 las defensoras de la tierra y el territorio (38% de las agresiones en ambos años); mientras que en 2013 las defensoras más agredidas fueron las que defienden derechos laborales, ello a causa de un caso colectivo sucedido en Guatemala ese año, que sumó una gran cantidad de víctimas, aunque en el resto de los países las defensoras del territorio siguieron ocupando el primer lugar de agresiones.

También enfrentan numerosas agresiones las defensoras que trabajan por una vida libre de violencia de las mujeres (segundo lugar en 2012, tercer lugar en 2013 y cuarto lugar en 2014).

Respecto a los perpetradores de las agresiones, los actores estatales representan de forma agregada para el periodo 2012-2014 el principal agente responsable, tendencia que se presenta no sólo a nivel regional sino en cada uno de los países que integran el estudio. Si tomamos en forma conjunta los datos para los tres años recopilados, y con base en las 1 688 agresiones regionales, estos agresores son señalados como responsables de 66% de los ataques a defensoras.

Las y los dueños o representantes de las empresas o negocios son otros de los principales perpetradores de las agresiones al ser mencionados como responsables de 22% de los casos de agresiones. En el entorno cercano de las defensoras, también enfrentan riesgos sus familiares e integrantes de su propia organización que representan de forma agregada 5% de las agresiones para los tres años que incluye el periodo del estudio.

Es importante señalar que un porcentaje significativo de las defensoras reporta no conocer la identidad de la o el agresor (27 por ciento).

Frente a esta situación –con todo y los elevados índices de impunidad y desconfianza en las instituciones– un porcentaje significativo de defensoras ha interpuesto una denuncia ante los hechos de agresión cometidos en su contra: en 2012, en 52% de los registros recopilados por la IM-Defensoras se mencionaba que la víctima había interpuesto una denuncia ante las autoridades, porcentaje que disminuyó hasta 42% en 2013 y que en 2014 volvió a subir a 58 por ciento.

Recomendaciones para asegurar entornos más propicios para el trabajo de las defensoras

a) Reconocer la situación de agresiones en contra de las defensoras de derechos humanos. Documentar y analizar las violaciones cometidas en contra de las defensoras y sus organizaciones desde una perspectiva de género y reconocer la situación de violencia y discriminación que enfrentan constituye en sí misma una medida de protección, pues da visibilidad pública a dicha situación y permite desarrollar medidas de protección adecuadas. Los Estados deben generar información oficial desagregada y con perspectiva de género sobre la situación de las defensoras.[10]

b) Erradicar la criminalización y la difamación en contra de las defensoras. Los Estados deben abstenerse de toda práctica que criminalice la protesta social y la labor de las defensoras de derechos humanos. Ello implica, entre otras cosas, combatir los efectos del estigma y la difamación que enfrentan las defensoras cuando son sometidas a procesos de criminalización, y sancionar a toda funcionaria o funcionario del Estado que promueva actos de difamación, discriminación y machismo en contra de una defensora.

c) Responsabilidad de las empresas nacionales y transnacionales. Llamamos a la acción de estos actores para responsabilizarse y abstenerse de cualquier acto de agresión en contra de las defensoras de derechos humanos. Las empresas deben respetar los Principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

d) Implementar mecanismos de protección con enfoque de género. Los Estados deben diseñar –en los países donde no exista– y fortalecer –en los casos que sí– mecanismos jurídicos e institucionales para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos que tengan una perspectiva transversal de género, tanto en el marco jurídico como en sus mecanismos de implementación. Estos mecanismos deben asegurar el cumplimiento de la obligación de no discriminación establecida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y asumir las implicaciones jurídicas de la adopción de la Resolución sobre la Protección de las defensoras de los derechos humanos, adoptada en noviembre de 2013 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La perspectiva de género en los mecanismos de protección incluye, entre otras cosas: evaluaciones de riesgo con perspectiva de género, protocolos de protección integral específicos para defensoras de derechos humanos, combatir la estigmatización de las defensoras, hacer énfasis en los procesos de investigación de las agresiones para evitar la impunidad y

Entre 2012 y 2014 el Informe de Agresiones de la IM-Defensoras registró un total de 1 688 agresiones a mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador, Guatemala, Honduras y México, de las cuales 414 corresponden a 2012, 512 a 2013 y 762 a 2014. Esto significa, respecto a 2012, un incremento de casi el doble en el número de agresiones registradas (45.7 por ciento).

asegurar el acceso a la justicia sin discriminación.

e) Favorecer las redes de protección de defensoras de derechos humanos. Es primordial seguir apoyando a las defensoras en su esfuerzo de articularse en redes de protección, pues ello les permite contar con el apoyo necesario para enfrentar las agresiones, el cual no siempre encuentran en sus familias, comunidades y organizaciones.

f) Reconocer el rol fundamental de las defensoras de derechos humanos para el avance de la democracia, la igualdad y la paz. A nivel nacional e internacional debe reconocerse el papel de las mujeres en la defensa y el avance de los derechos humanos, la democracia, la igualdad y la paz, pues ello favorece un entorno social respetuoso de la labor de las defensoras e inhibe posibles agresiones. Los Estados deben reconocer públicamente a las defensoras y las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas y necesarias para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

En IM-Defensoras creemos firmemente que la labor que realizan las defensoras de derechos humanos fortalece la democracia y el Estado de derecho, asimismo, propicia la plena participación en condiciones de igualdad de todas las mujeres en la sociedad.

Por lo anterior, gobiernos y sociedad debemos aumentar la valoración y visibilización de su trabajo y, con ello, contribuir a elevar la dignidad y el respeto que merecen por luchar en la construcción de un mundo más justo y solidario para todas y todos. D

NOTAS

1 Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, disponible en <http://im-defensoras.org/?page_id=94>, página consultada el 15 de enero de 2016.

2 *Idem.*

3 Experta independiente del Grupo de trabajo sobre la discriminación en la ley y en la práctica de la Organización de las Naciones Unidas, *véase* Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, *Informe 2012-2014 Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica*, IM-Defensoras, p. 14, disponible en <http://bit.ly/1Qp7bbC>, página consultada el 10 de enero de 2016.

4 Para el caso de Honduras *véase* Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) y Observatorio de la Violencia de la UNAH, Edición Especial núm. 9, Boletín especial sobre muerte violenta de mujeres, UNAH-IUDPAS, Tegucigalpa, 2013, disponible en <http://bit.ly/1LHZ6hj>, página consultada el 10 de enero de 2016.

5 Observatorio Nacional del Feminicidio, *Estudio de la implementación del tipo penal del feminicidio: causas y consecuencias, 2012-2013*, México, Católicas por el Derecho a Decidir, 2014, p. 53.

6 Según el Informe Global de Homicidios 2013 de la Organización de Naciones Unidas, Honduras fue el país con la tasa más alta de homicidios en el mundo, con una tasa de homicidios de 90.4 por cada 100 000 habitantes. El Salvador y Guatemala se encuentran entre los primeros cinco lugares con una tasa de homicidios de 41.2 y 39.9 por cada 100 000 habitantes, respectivamente.

7 A nivel mundial México ocupa el segundo lugar en índice de impunidad, mientras que Nicaragua, Honduras y El Salvador ocupan la sexta, séptima y octava posición respectivamente. *Véase* Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ), *Resultados. Índice Global de Impunidad 2015*, Universidad de las Américas, Puebla, 2015, disponible en <http://bit.ly/1yOJV4I>, página consultada el 12 de enero de 2016.

8 Ana María Hernández (coord.), *Travesías para pensar y actuar. Experiencias de Autocuidado de Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica*, Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, México, 2014.

9 Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, *Informe 2012-2014 Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica*, *ibidem*, p. 29.

10 N. del A.: Analizar el entorno de violencia contra las mujeres en el contexto donde trabajan; reconocer el impacto de situaciones o actos discriminatorios provenientes de actores no estatales, incluida la familia y el entorno cercano de las defensoras; identificar tipos específicos de agresiones en su contra por su condición de género, incluido el análisis de los tipos penales o formas de criminalización más usadas en contra de las mujeres defensoras, entre otros.

Marabunta: proteger la vida y la dignidad para garantizar los derechos humanos

Carla Inés Ríos Nava*

*Subdirectora de la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta.

Para alcanzar la justicia y la paz permanentes, las y los integrantes de la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta reconocen que la primera violencia es la injusticia, razón por la cual abrazan el humanitarismo y reclaman el derecho a defender los derechos humanos y la vida.

Brigada Humanitaria de Paz Marabunta (BHPM)

El 1 de diciembre de 2012 en la llamada *batalla de San Lázaro*, movilización social contra la toma de protesta del presidente Enrique Peña Nieto, se hizo pública la participación de la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta, la cual labora, desde hace casi una década, por la manifestación libre y pacífica. Esta brigada se compone de voluntarias y voluntarios con un profundo deseo de servicio, convicción y ayuda en busca de la memoria, la verdad, la justicia y el respeto a la dignidad humana.

Origen

Dado que las oficinas de la organización se ubican cerca del recinto legislativo de San Lázaro, y ante las evidentes posibilidades de enfrentamiento que ya se difundían en las noticias desde la mañana de aquel 1 de diciembre,[1] en días previos planificamos y calculamos nuestra acción en dicha movilización social. Nos reunimos nueve integrantes de la Brigada y decidimos que intervendríamos en tal situación en el marco del respeto a los derechos humanos, y defendiendo el derecho a la protesta y manifestación. Acordamos hacer monitoreo y que ocho de nosotros acudieran al lugar para brindar primeros auxilios y documentar lo que sucedía, ya que era necesario hacer visible la actuación –en caso de uso excesivo de la fuerza– por parte de elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF).[2]

Debido a la evidente criminalización de la protesta social nos pareció urgente salir a las calles, y por ello desde entonces el espíritu de la Brigada Marabunta ha sido ayudar, servir y defender el derecho a la libertad de expresión.

La Brigada Marabunta es un programa de la organización Espacio Libre Independiente Marabunta, A. C., cuyos principales objetivos son:

1. Evitar que las y los jóvenes en nuestro país pierdan la vida en actos de violencia.
2. Promover la justicia desde la perspectiva social, combatiendo la corrupción y la impunidad.



Fotografía: Carla Inés Ríos/Brigada Marabunta.

3. Hacer de la prevención un ejercicio permanente en la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
4. Defender, promover y difundir los derechos humanos.
5. Promover la cultura de la no violencia.
6. Replicar el modelo en localidades que lo requieran.
7. Promover el humanitarismo como la opción urgente para la construcción y reconstrucción de la comunidad.
8. Formar liderazgos juveniles positivos.
9. Trabajar por la memoria, la verdad, la justicia y la no repetición.

¿Qué es y qué hace la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta?

Somos un grupo de personas observadoras y defensoras de derechos humanos que basa su quehacer en los principios humanitarios internacionales:[3]

- Neutralidad
- Imparcialidad
- Humanidad
- Independencia

La Brigada Marabunta realiza intervención en sitio y suceso, su finalidad es acudir a las diversas movilizaciones sociales y eventos donde esté en riesgo el respeto a los derechos humanos, y exigir una respuesta de emergencia:

1. Atender, acompañar y resguardar con la primera atención a las y los participantes que resulten lesionados o violentados en manifestaciones.
2. Mediar entre las partes en conflicto para evitar confrontaciones.
3. Documentar, a través de video y fotografía, las violaciones a los derechos humanos que se cometan, con el fin de inhibir su práctica y fortalecer su respeto.

También se contacta a las comisiones de derechos humanos de los diferentes estados para poder entablar un diálogo a través de éstas con las instancias de seguridad y así participar en el diseño de protocolos de seguridad; se realizan cordones humanos para fortalecer la seguridad de los contingentes en contextos de manifestaciones y se instalan puestos humanitarios que ofrecen atención en casos de emergencia.

Defender el derecho a la manifestación en México

El derecho a la manifestación[4] se desprende del derecho a la libertad de expresión y es una forma de acción ciudadana para la exigencia y defensa de otros derechos, así como para expresar de forma pública la inconformidad e indignación por problemas no resueltos.

Actualmente México vive una espiral creciente de graves violaciones a derechos humanos –que quedan impunes– por parte de autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Y en específico hay un proceso sistemático de violaciones al derecho a la protesta, y contra la libertad de expresión y el derecho a defender los derechos humanos.[5]

Con el operativo del 1 de diciembre de 2012 se inició una nueva forma de actuar por parte de los cuerpos policiales, la cual originó diversas acciones administrativas y legislativas encaminadas a inhibir la protesta social, ya que los procedimientos que se aplicaban se traducían en "encapsulamientos de contingentes y/o civiles", detenciones arbitrarias e ilegales, tortura y malos tratos, intimidación y provocación. También se agudizaron las medidas para reprimir manifestaciones pacíficas, y los delitos como ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública se fincaron de forma ambigua y *ad hoc*, de tal forma que parecía que se buscaba inhibir el derecho a la libertad de expresión.

La Brigada ha observado con preocupación que las y los elementos de seguridad pública no garantizan el orden y la seguridad de la ciudadanía –que es su objetivo principal–;[6] por el contrario, intimidan y actúan impunemente, fuera de todo protocolo de seguridad, incumpliendo así los derechos humanos. Tampoco recurren a medidas como el diálogo, la negociación, la persuasión y la mediación, antes de pasar al empleo de la fuerza como último recurso, ya sea por la falta de protocolos adecuados de actuación en nuestro país, o por el desinterés de apegarse a los existentes.[7]

Por ello, el trabajo de la Brigada resulta necesario para garantizar y proteger los derechos humanos, la libertad de expresión y sobre todo la vida y la dignidad humanas.

Algunas de las participaciones que muestran las violaciones ocurridas en contextos de movilizaciones sociales son:

- 1 de diciembre de 2012[8]
- 10 de junio de 2013[9]
- 13 de septiembre de 2013[10]
- 2 de octubre de 2013[11]
- 20 de noviembre de 2014[12]
- 1 de diciembre de 2014[13]
- 26 de mayo de 2015[14]
- 1 de diciembre de 2015[15]

Al actuar en defensa de la libertad de expresión en sitio las y los integrantes de la Brigada Marabunta han vivido múltiples agresiones y amenazas. Han sido hostigados, agredidos física y verbalmente, y sufrido el robo del equipo que utilizan para documentar diversos hechos. El 26 de mayo de 2015, el director de la Brigada Marabunta, Miguel Barrera Rocha, fue atacado con un extintor y rociado con polvo químico seco; además, a otra integrante de la Brigada, un elemento de la SSPDF le metió la mano en la boca con la intención de quitarle la cámara con la que documentaba las agresiones. Posteriormente el 1 de diciembre de 2015, dos compañeras fueron víctimas de detención arbitraria,[16] al ser obligadas a abordar patrullas debido a falsas acusaciones. Todo lo anterior refleja

El derecho a la manifestación se desprende del derecho a la libertad de expresión y es una forma de acción ciudadana para la exigencia y defensa de otros derechos, que sirve para expresar de forma pública la inconformidad e indignación por problemas no resueltos.

claramente los argumentos represores y el abuso de autoridad que ejercen integrantes de los cuerpos policiales en la capital, y que buscan inhibir el derecho a defender los derechos humanos, así como el libre ejercicio de documentar el desarrollo de diversas movilizaciones sociales que tienen defensoras, defensores, periodistas y sociedad en general.

Mujeres como defensoras

En la Brigada Marabunta por cada voluntario[17] hombre hay tres mujeres que se integran a este proyecto,[18] y es por ello que reconocemos el compromiso permanente de ellas en torno a los derechos humanos, pues tienen un gran sentido de humanidad y lucha por el respeto a la vida y dignidad humanas. Son ellas, las brigadistas Marabunta, quienes alientan, cobijan y responden primero, las que sin dudarlo ponen el cuerpo en defensa de las personas.

Sin embargo, identificamos una constante lucha para que el trabajo de las mujeres defensoras de derechos humanos sea reconocido y respetado. En el marco de la labor que realiza la Brigada es a nosotras a quienes se nos agrede y hostiga con mayor recurrencia: de cinco voluntarios agredidos tres son mujeres. En ocasiones nos niegan la interlocución con elementos de la SSPDF u otras instancias por el hecho de ser mujeres, incluso se nos ofende al decir que estamos ahí "por chismosas" o porque queremos ser tocadas. Esto refleja la problemática de género en el ejercicio del trabajo de las defensoras de derechos humanos y en la formación de los elementos de seguridad pública, y de toda su cadena de mando.

Las mujeres de la Brigada hemos aprendido a reconocernos como defensoras, protectoras de la dignidad humana, voz de aquéllas y aquéllos que son violentados e injustamente sentenciados, y acompañantes de las y los más vulnerables en los momentos en que la represión los ataca. Nos mantenemos en continuo aprendizaje, a nivel personal y al interior de la Brigada Marabunta. Por esta razón declaramos que es necesario y urgente reconocer que las mujeres son ejemplo y motor en la defensa de los derechos humanos.

Finalmente, frente a este contexto y en el caminar de la Brigada Marabunta, reconocemos las buenas prácticas que han fortalecido el trabajo y servicio, pero también los retos a superar para continuar la defensa de los derechos humanos.

Buenas prácticas

- Visibilizar el trabajo y ser visibles (gafetes, banderas, playeras y gorras rojas) para que se nos ubique y reconozca nuestra labor.
- Reforzar el trabajo en red, es decir, acompañarnos de organizaciones que complementen la labor que realizamos; que cobijen y acompañen, pero sobre todo que compartan y complementen quehaceres, experiencia y trabajo.
- Permitir la integración de cualquier persona a la Brigada, potencializando las capacidades de cada integrante.

Retos

- Reconocimiento de nuestro trabajo por parte de la SSPDF, para que se conozca entre los elementos que participan en los operativos.
- Que las mujeres voluntarias de la Brigada sean respetadas; es decir, no sean discriminadas por el hecho de ser mujeres.
- Extender el trabajo que realiza la Brigada a otros estados del país y lograr que las diferentes instancias de seguridad pública, federal y estatales, conozcan y respeten nuestra labor.
- Instalar una célula de la Brigada Marabunta en cada estado de la república mexicana.

Las mujeres de la Brigada hemos aprendido a reconocernos como defensoras, protectoras de la dignidad humana, voz de aquéllas y aquéllos que son violentados e injustamente sentenciados, y acompañantes de las y los más vulnerables en los momentos en que la represión los ataca.

- Garantizar el respeto al derecho que todas y todos tenemos a documentar el desarrollo de movilizaciones sociales y la actividad de los cuerpos de seguridad y de servidoras y servidores públicos que violen derechos humanos.
- Tejer líneas de comunicación entre instituciones y organizaciones para garantizar el respeto a la libertad de expresión y de manifestación.

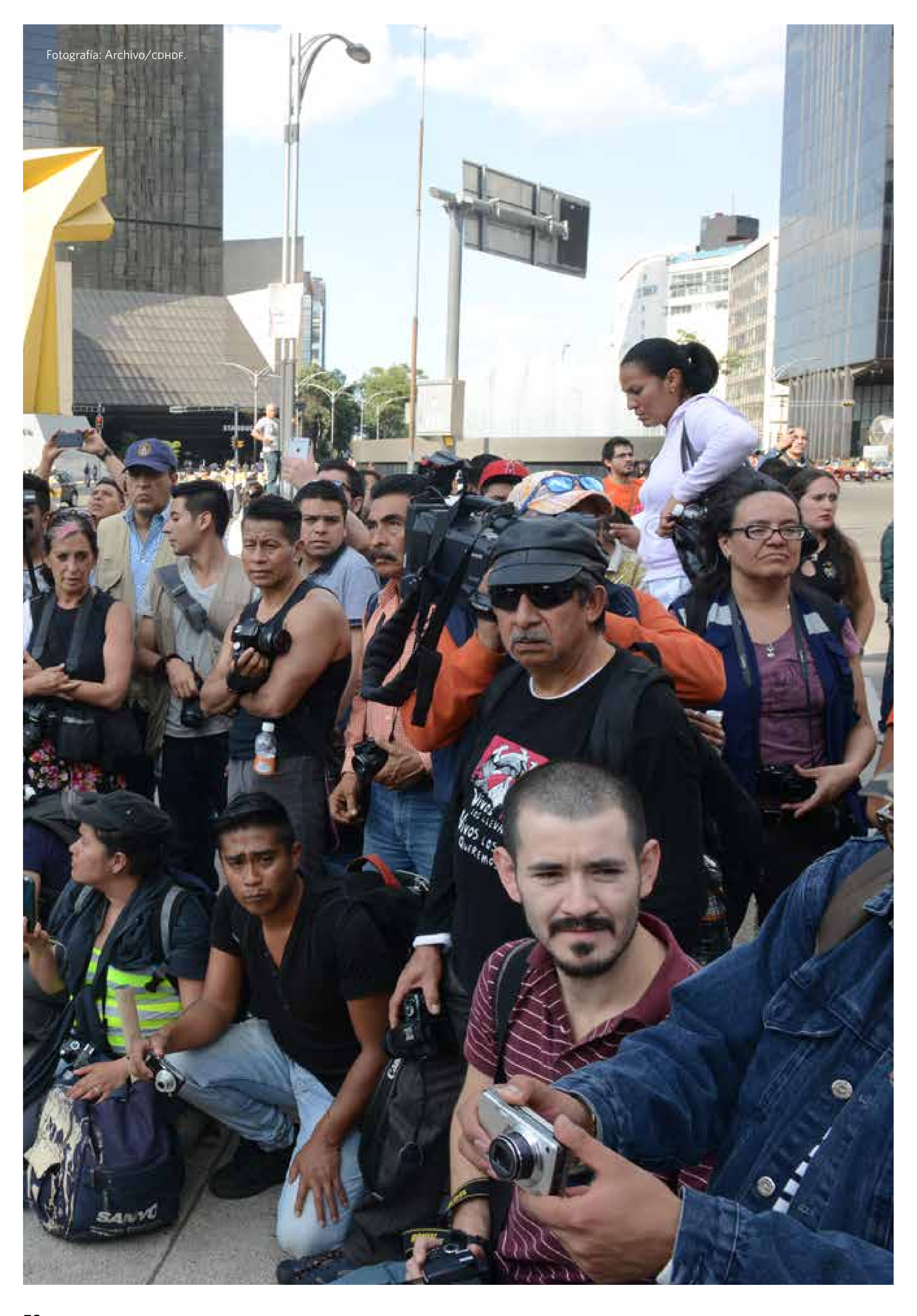
En este camino y construcción de nuestra labor hemos superado grandes retos y aún nos faltan muchos por sortear, pero estamos convencidos de que los procesos colectivos son necesarios para la reconstrucción del tejido social. Es preciso salir a la calle y acompañar y servir al otro. Es necesario redignificar los derechos humanos y defenderlos hasta que sean una realidad en nuestra sociedad.

Nos declaramos en favor de la derogación de los delitos de ataques a la paz pública y ultrajes a la autoridad, frente a la urgencia de garantizar la libre manifestación en nuestro país.

Para la Brigada Humanitaria de Paz Marabunta la primera violencia es la injusticia, por esta razón abrazamos el humanitarismo y reclamamos el derecho a defender los derechos humanos y la vida, y sobre todo acompañamos las marchas del pueblo para alcanzar la justicia y la paz permanentes.

NOTAS

1 Raúl Tortolero, "Batalla campal en la 'franja' de San Lázaro", en *Reporte Índigo*, México, 2012.
2 *Blog* de la redacción, "La acción policiaca el 1 de diciembre", en *Nexos*, México, 5 de diciembre de 2012.
3 Estos principios en la labor humanitaria de las Naciones Unidas se consagran formalmente en dos resoluciones de la Asamblea General, los tres primeros están aprobados a través de la Resolución 46/182 de 1991. El cuarto principio se añadió en 2004 en virtud de la Resolución 58/114.
4 El artículo 6° constitucional señala que: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público".
5 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, *Carta Abierta al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su visita a México*, México, 2015.
6 Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 25 de marzo de 2013, capítulo I, disponible en <http://bit.ly/1Or8xBr>, página consultada el 7 de enero de 2016.
7 *Ibidem*, capítulo VI; y la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 14 de enero de 2015, capítulo V, disponible en <http://bit.ly/1WTBxYE>, página consultada el 7 de enero de 2016.
8 CDHDF, Comunicado 11/2012, Informe Preliminar de la investigación relacionada con las detenciones del 1 de diciembre de 2012, del 6 de diciembre de 2012.
9 CDHDF, Recomendación 9/2015, Detención arbitraria; uso indebido de la fuerza, tratos crueles inhumanos o degradantes; uso selectivo del derecho penal, obstaculización o injerencias arbitrarias en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social, en la marcha que se llevó a cabo el 10 de junio de 2013, en conmemoración con los hechos ocurridos el 10 de junio de 1971, denominados *El Halconazo*, expediente núm. CDHDF/ I/122/ CUAUH/13/D3857 y 8 acumulados.
10 Rafael Cabrera y Paris Martínez, "El viernes 13 de la CNTE: desalojo del Zócalo y enfrentamientos con la PF", en *Animal Político*, México, 14 de septiembre de 2013.
11 Tatiana Maillard, "L@s pacifistas de Marabunta", en *emmequis*, México, 15 de febrero de 2015, disponible en <http://bit.ly/1zHIQFz>, página consultada el 7 de enero de 2016.
12 César Arellano, Emir Olivares y Mirna Servín, "Tras chocar con policías cerca del aeropuerto, manifestantes van al Zócalo", en *La Jornada*, México, 20 de noviembre de 2014.
13 Mathieu Tourliere, "Rescata 'ombudsman' a jóvenes encapsulados por la policía; 3 detenidos", en *Proceso*, México, 1 de diciembre de 2014.
14 Centro Nacional de Comunicación Social, A. C., "Agresiones a Brigada Humanitaria de Paz Marabunta", México, 2 de junio de 2015, disponible en <http://bit.ly/1SUcwfM>, página consultada el 7 de enero de 2016.
15 Víctor M. Maya, "Encapsulados y detenidos en Revolución por marcha #1DMX", en *Somos el medio*, 1 de diciembre de 2015.
16 CDHDF, Boletín 307/2015, CDHDF reprueba detención de defensoras de derechos humanos integrantes de Marabunta, en la marcha del 1DMX, 2 de diciembre de 2015.
17 Tatiana Maillard, "L@s pacifistas de Marabunta", *loc cit*.
18 Agustín Velasco, "Marabunta, los negociadores de los derechos humanos", en *La Silla Rota*, 11 de diciembre de 2014.



Fotografía: Archivo/CDHDF.

Políticas públicas, legislación e incidencia para ejercer, promover y respetar el derecho a defender los derechos humanos en la Ciudad de México

Alan Michel Mayo Flota*

* Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es coordinador jurídico del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A. C., organización de la sociedad civil especializada en la protección jurídica de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

A seis meses de la entrada en vigor de la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos en la capital del país, el autor de este texto evidencia que su implementación enfrenta una serie de pendientes, entre los que destaca la instalación del mecanismo de protección para este sector.

La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos establece en su artículo 1° que "toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional".[1] Es decir, el defender los derechos humanos es un derecho en sí mismo,[2] tal como ha sido reconocido por los distintos sistemas de protección de los derechos humanos.

En el plano nacional y local, la lucha por el reconocimiento del derecho a defender los derechos humanos ha sido lenta. Se han ganado algunas batallas y algunas otras continúan pendientes. La Ciudad de México no es la excepción.

La defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México. Un contexto particular

Nuestra ciudad cuenta con características particulares que afectan directamente el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos. Las cifras de agresiones cometidas en la Ciudad de México en contra de personas defensoras de derechos humanos son alarmantes, colocando a la entidad en los primeros lugares a nivel nacional.[3]

Muchas personas defensoras consideran a la Ciudad de México como una metrópoli segura, por lo que al estar en un riesgo alto e inminente en sus lugares de trabajo, se ven forzadas a desplazarse en búsqueda de auxilio y protección. En la mayoría de estos casos, arriban sin ningún tipo de apoyo.

Muchas de las organizaciones que defienden los derechos humanos en distintos estados del país cuentan con oficinas en la Ciudad de México, pues es la anfitriona de los poderes de la Unión y es el centro de la toma de decisiones de las autoridades federales, lo que permite dar mayor visibilidad a los casos que acompañan e incidir con mayor impacto.[4] Es así que muchas veces el riesgo que corren las personas defensoras que habitan en la ciudad capital puede ser proveniente tanto del trabajo que realizan en otros estados del país como del gran impacto que tiene su incidencia a nivel federal, lo que incrementa significativamente su riesgo.

Por otro lado, un fenómeno particular que acontece en la Ciudad de México y que toma especial relevancia es el desplazamiento forzoso de personas defensoras de derechos humanos provenientes de otras regiones. Muchas de ellas consideran a la capital del país como una metrópoli segura, por lo que al estar en un riesgo alto e inminente en sus lugares de trabajo, se ven forzadas a desplazarse en búsqueda de auxilio y protección. En la mayoría de estos casos, arriban a la Ciudad de México sin ningún tipo de apoyo y sin las condiciones mínimas para establecerse, como un domicilio, un empleo o un círculo social mínimo. Esta situación representa actualmente un enorme reto a superar.[5]

De la misma manera, al ser la capital que reúne a los poderes de la Federación, concentra la mayor cantidad de manifestaciones públicas de todo el país, llegando a superar en ocasiones las 10 protestas por día. Sin embargo, en los últimos años el ejercicio de la protesta social en la capital ha traído consigo diversas violaciones al derecho a defender los derechos humanos, lo cual inhibe considerablemente su ejercicio. La prohibición de *facto* para documentar el actuar de la autoridad, el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza pública, las detenciones arbitrarias y el uso indebido del derecho penal han sido prácticas recurrentes por parte de la autoridad en el marco de las manifestaciones.

El reconocimiento gradual del derecho a defender los derechos humanos en la Ciudad de México

- En 2010, la Procuraduría capitalina crea el acuerdo A/010/2010[6] por medio del cual se establecen lineamientos respecto a la investigación e integración de averiguaciones previas en donde se encuentren involucradas, como víctimas de delito, personas defensoras de derechos humanos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Además, instruye a que dichas investigaciones se concentren en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales, lo que permite crear una especialización en el tema por parte de los agentes del Ministerio Público.
- En 2011, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) publica el *Informe especial sobre el derecho humano a defender los derechos humanos en la Ciudad de México*,[7] en el cual se crea una radiografía de la situación y se emiten diversas recomendaciones.
- A principios de 2012, la CDHDF crea la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.[8]
- En 2012, el Gobierno del Distrito Federal crea un convenio de colaboración interinstitucional entre distintas dependencias de la administración pública para crear un mecanismo de prevención y protección a periodistas, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades.
- A pesar de que el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito

Federal de 2008 no contempló un capítulo para abordar el derecho a defender los derechos humanos, en 2013 el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación de dicho programa se dio a la tarea de realizar un *Diagnóstico* (especial) *sobre el Derecho a Defender los Derechos Humanos en el Distrito Federal. Políticas públicas sobre protección y justicia para quienes defienden los derechos humanos*, por medio del cual reconoció la importancia de este derecho.

- En 2015 se aprueba y entra en vigor la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, que reconoce expresamente este derecho.
- En la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal a publicarse en 2016, se trabaja para adicionar un nuevo capítulo referente al derecho a defender los derechos humanos.

Hacia un mecanismo gubernamental para la protección de las personas defensoras de derechos humanos en la Ciudad de México

En 2012 fue celebrado un convenio de colaboración interinstitucional entre distintas dependencias de la administración pública del Distrito Federal para crear un Mecanismo de prevención y protección a periodistas, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades. En su implementación se eligieron a personas y organizaciones expertas en el tema para formar un comité y un consejo consultivo.

Sin embargo, tomando en cuenta que desde 2013 las personas defensoras que participaban en dicho mecanismo mostraron sus preocupaciones por la falta de procedimientos efectivos, recursos necesarios para operar, así como una estructura jurídica, institucional y de presupuesto para el correcto funcionamiento del organismo, dichas inquietudes no fueron escuchadas ni atendidas. Ante dicha falta de voluntad política del gobierno capitalino y después de dos años de trabajo y de búsqueda de su consolidación, el 14 de mayo de 2014 cuatro organizaciones anunciaron su retiro del Comité y del Consejo Consultivo del Mecanismo, reiterando sus preocupaciones y recomendaciones.

Debido a este hecho y a las constantes demandas y recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), entre las que destacaba la necesidad de contar con un mecanismo derivado de un marco legal que determinara las responsabilidades por parte de los entes públicos, con una estructura propia, personal especializado de tiempo completo y presupuesto suficiente, la Secretaría de Gobierno local en conjunto con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) convocaron a reuniones de trabajo para formular una propuesta de ley que posteriormente sería aprobada por la ALDF.

Durante un año, entre julio de 2014 y marzo de 2015, se realizaron diversas mesas de trabajo con la presencia de OSC, la CDHDF, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y algunos miembros del gremio periodístico en la ciudad, logrando obtener una propuesta de ley que fue presentada públicamente en abril de 2015 por los titulares de la Subsecretaría de Gobierno y de la Comisión de Gobierno de la ALDF.

Finalmente, el 8 de julio de 2015, la ALDF aprobó el Dictamen de Ley, con 29 votos a favor, dos en contra y siete abstenciones. Sin embargo, durante su aprobación y publicación hubieron cambios de último momento que no reflejaron el trabajo realizado en las mesas de trabajo. Después de una revisión se observa que dichas modificaciones rompen el equilibrio de participación con el que cuentan las OSC en el organismo que se crea; además, algunos artículos han sido señalados como contrarios a la Constitución y al derecho internacional de los derechos humanos.[9]

A pesar de ello, el 10 de agosto de 2015 fue publicada la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal[10] y al día siguiente entró en vigor.

Diversos retos por superar

La implementación integral de la ley de protección representa un gran pendiente. Seis meses después de su entrada en vigor, 11 de los artículos transitorios que contemplan tiempos precisos

para la instalación del mecanismo de protección no han sido cumplidos.[11]

Por otro lado, la impunidad continúa siendo una de las principales razones por las cuales las agresiones en contra de personas defensoras persisten, pues crea un círculo vicioso que favorece su comisión y repetición, por lo que su combate debe priorizarse.

Al ser agredidas, las personas defensoras de derechos humanos deben enfocarse en exigir justicia a su favor, así como también dirigir sus enormes esfuerzos por protegerse a sí mismas y a sus familias, causando un importante detrimento en su labor de promoción y de defensa de los derechos humanos.

Otro gran pendiente para la ciudad es la revisión y reforma de distintos protocolos y manuales de la Secretaría de Seguridad Pública, como lo son el de control de multitudes, control de detención y el de uso de la fuerza, para adecuarlos a los más altos estándares de protección de los derechos humanos, así como la capacitación de los elementos encargados de implementarlos, para así evitar las frecuentes violaciones durante el ejercicio de la protesta social.

Aunque la ciudad ha dado diversos pasos para tratar de garantizar el derecho a defender los derechos humanos, aún falta mucho por hacer para crear las condiciones ideales que permitan su pleno goce. D

NOTAS

1 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999, disponible en <http://bit.ly/1LwbqRu>, página consultada el 12 de enero de 2016.

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y la libertades fundamentales universalmente reconocidos*, OACNUDH, 2011, p. 3, disponible en <http://bit.ly/1QOkjrs>, página consultada el 10 de enero de 2016.

3 En un registro preliminar, la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT) identificó, del 1 de enero al 1 de diciembre de 2015, 76 casos de violaciones de derechos humanos y agresiones cometidas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos en 20 estados de la república. En relación con el informe de la Red TDT, los estados con mayor número de violaciones a derechos humanos y agresiones a defensores y defensoras son Chiapas, Oaxaca, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Guerrero y Veracruz.

4 Red TDT, *El derecho a defender los derechos humanos en México: Informe sobre la situación de las personas defensoras. 2011-2013*. Red TDT, México, 2014, p. 47, disponible en <http://bit.ly/1VWB2yZ>, página consultada el 10 de enero de 2015.

5 Se planea que dicha problemática se comience a atender a partir de la implementación de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, que entró en vigor en agosto de 2015.

6 Acuerdo número A/010/2010 Del procurador general de Justicia del Distrito Federal, por el cual se establecen lineamientos respecto a la investigación e integración de averiguaciones previas donde se encuentren involucradas personas defensoras de los derechos humanos como víctimas de delitos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de abril de 2010.

7 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre el derecho humano a defender los derechos humanos en la Ciudad de México*, México, CDHDF, 2011.

8 Acuerdo 08/2012 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el que se aprueba reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en el *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 31 de enero de 2012, artículo 35 *bis*, fracción XII, inciso II.

9 El 9 de septiembre de 2015 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de acción de inconstitucionalidad en contra de diversos artículos de la ley, relacionados con las definiciones de *periodista*, *colaboradora* o *colaborador periodístico* y *libertad de expresión*, así como la autoadscripción como requisito para ingresar al mecanismo y la metodología para separarse del mismo.

10 Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 10 de agosto de 2015, disponible en <http://bit.ly/1LxmkGO>, página consultada el 10 de enero de 2015.

11 En específico del 3º al 10 transitorios, los cuales incluyen la publicación del reglamento de la ley, el nombramiento de la persona directora, la creación formal del organismo mediante decreto, la primera sesión de la junta de gobierno y la emisión de la convocatoria para la elección de las personas de sociedad civil que formarán parte de los órganos. La fecha límite de todas estas acciones ya feneció.

Promulgación de la Reforma Política de la Ciudad de México

El 20 de enero de 2016 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hizo la declaratoria de constitucionalidad de la Reforma Política del Distrito Federal. Posteriormente, el 29 de enero, mediante una ceremonia realizada en las instalaciones de Palacio Nacional y en presencia del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, el presidente de la república Enrique Peña Nieto promulgó la Reforma Política del Distrito Federal, dando así paso a la conformación de la Ciudad de México como entidad federativa.

Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha reconocido la aprobación de la reforma política de la Ciudad de México por parte del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal, como un hecho que sin duda marcará un avance histórico para la capital mexicana. Asimismo, ha reiterado que vigilará que el nuevo marco legal de la ciudad asegure la perspectiva de género, de no discriminación, de lenguaje incluyente, de respeto a la diversidad sexual, de amplia y efectiva participación ciudadana y, desde luego, el principio de progresividad de los derechos humanos, ya que sin ello no se entendería la necesidad de construir un instrumento con las características que debería tener la Carta Magna local, con todos sus elementos funcionales y legales.

De la misma manera la CDHDF ha refrendado su compromiso de acompañar el proceso de construcción del nuevo marco normativo de la Ciudad de México, tanto de su Constitución, como de la legislación secundaria, las leyes orgánicas y el andamiaje institucional de la ciudad y su reorganización administrativa, y cuidará siempre que se garantice el respeto a los derechos humanos, su progresividad y las libertades que ya disfrutan las personas que habitan y transitan en la capital.

Por lo anterior, consciente de la importancia de esta reforma y de su interés por contribuir al debate desde todos sus ámbitos de competencia, a través de su órgano de difusión, la revista de derechos humanos *Dfensor*, la CDHDF abrirá entre sus páginas una sección que será uno de los diversos espacios donde buscará reflejar el trabajo, los avances y posicionamientos que surjan en la materia y que serán testigos de este caminar “Rumbo a la constitución de la CDMX”. D



Fotografía: Cortesía Presidencia de la República.

INSTRUMENTOS RECOMENDATORIOS 16, 17 Y 18/2015 DE LA CDHDF

En diciembre de 2015 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió las recomendaciones 16, 17 y 18 a instituciones locales, particularmente por vulnerar los derechos a la manifestación, a la integridad personal, a la libertad, a la legalidad y seguridad jurídica, a defender derechos humanos, así como los derechos de personas privadas de la libertad. A continuación se presentan los cuadros informativos de cada una de ellas.

Recomendación/ Visitaduría General (VG) que emite/fecha de emisión	Caso	Tema	Derechos vulnerados	Autoridad	Cuestiones relevantes
16/2015 1ª VG 17/dic/2015	Violaciones a derechos humanos cometidas durante la protesta por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, que se realizó el 20 de noviembre de 2014.	Marchas	Derecho a la manifestación: ejercicio del derecho a la libertad de expresión y derecho de reunión en relación con el principio de legalidad. Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad, en relación con el debido proceso y garantías judiciales.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. **Colaboradoras:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	A partir de los eventos que dieron origen a la Recomendación 7/2013 –ocurridos el 1 de diciembre de 2012, en el operativo policiaco denominado por autoridades del Distrito Federal Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional–, en aras de proteger, defender, vigilar y respetar los derechos humanos de las personas que participan en cualquier movilización social, cuando esta Comisión tiene conocimiento de que se llevará a cabo algún movimiento social considerable, o cuando se acerca alguna fecha cuya trascendencia ya ha hecho costumbre que se recuerde con una movilización o manifestación, para evitar la repetición de conductas que vulneren los derechos humanos de las personas que participan en las movilizaciones, o de quienes sin participar en ellas pueden verse afectados en su persona o propiedades, la CDHDF, de manera oficial, requiere a diversas autoridades del Distrito Federal, en especial a aquellas que por ley tienen cierta intervención en los eventos señalados, la implementación de medidas preventivas y precautorias tendientes, principalmente, a que los servidores públicos adscritos a esas dependencias, durante las movilizaciones que se realizaran, se respete el derecho de las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, activistas y defensores de derechos humanos a promover, proteger y defender los derechos humanos; en términos de lo establecido por la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

Recomendación/ Visitaduría General (VG) que emite/fecha de emisión	Caso	Tema	Derechos vulnerados*	Autoridad	Cuestiones relevantes
17/2015 1ª VG 17/dic/2015	Violaciones a derechos humanos cometidas al término de la manifestación denominada Ayotzinapa+11, que se realizó el 1 de diciembre de 2014.	Marchas	Derecho a la manifestación: ejercicio del derecho a la libertad de expresión y derecho de reunión. Principio de legalidad y seguridad jurídica. Derecho a la libertad, en relación con el debido proceso y las garantías judiciales. Derecho a la integridad personal. Derecho a defender los derechos humanos.	**Responsables:** Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. **Colaboradoras:** Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	A partir de los graves eventos suscitados el 1 de diciembre de 2012, en el operativo policiaco denominado por autoridades del Distrito Federal Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional, y que motivó la emisión de la Recomendación 7/2013, la CDHDF requiere de manera oficial a las autoridades que tienen intervención o participación con motivo de manifestaciones, la implementación de medidas precautorias tendientes a prevenir, respetar, proteger y vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas que participan en los eventos señalados, o de quienes, sin participar en ellos, pueden verse afectados en su persona o propiedades; lo anterior, con la finalidad de evitar la repetición de conductas que vulneren los derechos humanos.
18/2015 2ª VG 16/dic/2015	Cuarenta casos sobre personas privadas de libertad, quienes fallecieron de manera violenta en centros de reclusión del Distrito Federal por la ausencia del deber de custodia por parte del personal de seguridad y custodia.	Muertes violentas	Derecho a la vida. Derecho a acceder y recibir información (derecho a la verdad). Derecho al debido proceso.	**Responsable:** Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.	Se exponen 40 casos analizados en la presente Recomendación, los cuales integran 43 expedientes de queja y que incluyen a 46 personas agraviadas que perdieron la vida de forma violenta en diferentes centros de reclusión del Distrito Federal.

* Se desglosan como fueron consignados en el instrumento recomendatorio.

N. del E.: Esta es una síntesis de los instrumentos recomendatorios que emite la CDHDF. Para conocerlos en su totalidad *véanse* <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/reco_1615.pdf>, <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/reco_1715.pdf> y <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/12/reco_1815.pdf>.

ALBERGA CDHDF PRESENTACIÓN DE MIRADAS MIGRANTES, PUBLICACIÓN DE COAMI, A. C.



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue la sede de la presentación de la primera publicación del Colectivo de Apoyo para Personas Migrantes (Coami, A. C.), titulada *Miradas Migrantes: Las mujeres en la migración por México*, la cual pretende visibilizar la violencia sistemática que enfrentan las mujeres migrantes en su tránsito por el país, así como los retos de las defensoras de sus derechos.

La elaboración del libro, que contó con el apoyo del Programa de Coinversión Social operado por la Secretaría de Desarrollo Social, documenta y evidencia las violaciones a los derechos humanos de las mujeres que deciden abandonar sus lugares de origen para buscar en otras ciudades una mejor forma de vida, cambiando incluso sus roles de género.

Natalia Sánchez y Zuleyma Ramos, coordinadoras de Vinculación y de Investigación del Coami, respectivamente, comentaron la estructura de la publicación como un análisis sobre el impacto que tiene el orden social de género en la vida de las mujeres que migran y sus defensoras, así como las violaciones a sus derechos humanos, narradas a partir de sus propios testimonios. D

JUEGAN Y APRENDEN SOBRE SUS DERECHOS NIÑAS Y NIÑOS EN LA CDHDF

La sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se llenó de risas, juegos y mucha alegría con la visita de 90 niñas y niños de entre 4 y 13 años de edad, en la Jornada Un dos tres por mis derechos y la cultura.

A través de actividades lúdicas, niñas y niños conocieron e intercambiaron experiencias sobre cómo viven sus derechos humanos, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante las dinámicas que desarrollaron en La Casita de los Derechos de la CDHDF.

Las actividades culturales fueron pensadas para niñas y niños y se realizaron dentro del autobús Jugando con Tamayo, de la Fundación Olga y Rufino Tamayo, al que acudieron 25 niñas y niños de la escuela preescolar Silvestre Revueltas, 50 más de la Escuela Primaria Benemérito de las Américas y 15 de la Fundación Familiar Infantil.

Las acciones desarrolladas por la CDHDF, conjuntamente con otras instancias de gobierno y sociedad civil, se traducen en espacios de encuentro e intercambio sobre cómo garantizar y promover los derechos humanos desde diferentes perspectivas. D

Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

CASO NARVARTE DEBE INVESTIGARSE POR LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INCLUIR PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el múltiple homicidio registrado en la colonia Narvarte de la Ciudad de México, las líneas de investigación deben incluir la de libertad de expresión, en el caso del fotógrafo Rubén Espinosa, además de que las averiguaciones se deben hacer con perspectiva de género porque hay cuatro mujeres víctimas.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ofreció su acompañamiento a los familiares de las cuatro mujeres víctimas encontradas en el mismo departamento junto con el fotógrafo, el pasado 31 de julio de 2015.

Para este organismo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene la responsabilidad de esclarecer este terrible suceso, y para ello deberá incorporar la perspectiva de género y analizar en su totalidad los elementos disponibles hasta este momento, incluyendo aquellos que refieren actos de tortura y violencia sexual cometida contra las víctimas.

Estos feminicidios tienen que ser investigados paralelamente al asesinato del fotoperiodista, de conformidad con el Protocolo para la Investigación de Feminicidios en el Distrito Federal, y los estándares internacionales sobre investigación con la debida diligencia en casos de violencia de género.

Todo acto de violencia contra periodistas y contra las mujeres tiene que ser investigado diligentemente por las autoridades, por lo que esta Comisión se mantiene atenta al desarrollo de las indagatorias y revisará que se respeten en todo momento los derechos de los familiares de las víctimas. D



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR TUS DERECHOS



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

Perla Gómez Gallardo, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y Jorge Gaviño Ambriz, director del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), inauguraron la exposición fotográfica Por tus Derechos en la estación Barranca del Muerto.

La ombudsperson capitalina agradeció el espacio y aseguró que es fundamental que la ciudadanía conozca y se acerque a la CDHDF para conocer sus derechos –por lo menos 56– que puede y debe ejercer en la capital del país.

El director del STC-Metro, Jorge Gaviño, manifestó que la exposición fotográfica da muestra del trabajo que la CDHDF realiza las 24 horas los 365 días del año para apoyo y defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.

En la exposición de 19 fotografías de gran formato se proyectan temas básicos en la materia como son la capacitación, defensa y educación por los derechos humanos que personal de la CDHDF asume y difunde para reforzar una cultura por la paz y convivencia armónica, además de que ofrece la apertura necesaria para asesoría y orientación en campo y en sus instalaciones. D

CDHDF PRESENTA PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS EXTRANJERAS

Como parte del compromiso adquirido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) con los grupos poblacionales en alguna situación de vulnerabilidad, se presentó el Programa de Atención Especializada a Personas Extranjeras (PAEE).

La ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo, explicó que en la primera etapa de operación del PAEE, la CDHDF se acercó a 10 representaciones diplomáticas para generar un diagnóstico de necesidades en materia de derechos humanos de personas extranjeras en la capital del país; y a partir de ello generar acciones preventivas de violaciones a éstos.

Subrayó que una de las premisas sobre las cuales se construyó el Programa es que, por lo general, la persona extranjera que ve vulnerados sus derechos no contempla entre sus opciones acudir a una Comisión de Derechos Humanos a presentar queja y que ésta se investigue hasta sus últimas consecuencias.

Dijo que con este Programa la CDHDF pretende no sólo visibilizar las violaciones a derechos de personas extranjeras, sino brindar atención especializada en materia migratoria; fortaleciendo lazos de cooperación entre representaciones diplomáticas y la Comisión; así como elaborar un catálogo de tipos de violaciones a derechos humanos para su precisa recepción, orientación y canalización. D



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

PRESIDENTA DE LA CDHDF SE REÚNE CON MADRES CENTROAMERICANAS QUE BUSCAN A SUS HIJOS DESAPARECIDOS EN MÉXICO



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Perla Gómez Gallardo, sostuvo un encuentro con integrantes de la XI Caravana de Madres Centroamericanas que Buscan a sus Hijos Desaparecidos en su Tránsito por México, a las cuales les externó su solidaridad y apoyo a su paso por la Ciudad de México.

Luego de saludar fraternalmente a cada una de las madres provenientes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, les refrendó su compromiso para garantizar el respeto a sus derechos durante la estadía en la capital del país, así como llevar a cabo las gestiones necesarias con las autoridades del Gobierno de la ciudad para brindarles ayuda humanitaria a través de sus programas institucionales.

La ombudsperson capitalina enfatizó que la CDHDF es un organismo cercano a la gente y explicó a las madres centroamericanas que como ha ocurrido con otras caravanas de personas migrantes, la Ciudad de México busca ser un corredor humanitario que les brinde su apoyo solidario e institucional. D





CONVOCATORIA

Con el ánimo de contribuir al estudio, investigación y difusión en materia de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) convoca a aquellas personas académicas, investigadoras, docentes, estudiantes, o bien, a cualquier otra interesada; a presentar artículos inéditos para su publicación en la revista electrónica semestral de investigación aplicada en derechos humanos: *Métodhos*, la cual tiene entre sus objetivos:

- Fomentar, a través de distintos mecanismos, la generación de investigaciones puntuales sobre el respeto, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos desde una perspectiva crítica y analítica.
- Promover el estudio y la investigación de los derechos humanos, a partir de la generación de conocimiento científico que permita fortalecer el trabajo de defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

Para la presentación de los artículos, las y los participantes se sujetarán a las siguientes

BASES

PRIMERA. "Destinatarias y/o destinatarios"
Podrán participar aquellas y aquellos profesionales, académicos e investigadores, especialistas, estudiantes, y en general cualquier persona interesada en temas asociados a la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.

SEGUNDA. "Temas generales"
Con la finalidad de contribuir a los objetivos de la revista, se considerarán preferentemente a aquellos artículos que versen sobre temáticas que impliquen investigación aplicada en derechos humanos.

TERCERA. "Líneas de investigación"
Para conocer las líneas de investigación en las que puede basar su artículo, consulte la versión completa de esta Convocatoria.

CUARTA. "Criterios de selección"
Los textos recibidos tendrán una valoración previa por parte del Comité Editorial, el cual seleccionará los artículos que serán sometidos al arbitraje de dos especialistas en la materia, asegurando la confidencialidad de la o el autor. Las y los dictaminadores analizarán que los trabajos se apeguen a los elementos establecidos en la Política Editorial de la revista.

QUINTA. "Requistos de presentación de artículos"
Los artículos deberán ser presentados de acuerdo con los requisitos formales establecidos en la Política Editorial de la revista *Métodhos*.

SEXTA. "Presentación de artículos"
Los artículos deberán remitirse al correo electrónico: revistametodhos@cdhdf.org.mx. El correo electrónico deberá contener los elementos referidos en la Política Editorial de la revista Métodhos.

SÉPTIMA. "Plazo de presentación"
Los artículos a postularse para la primera publicación semestral (junio), tendrán que ser enviados a más tardar el 30 de abril; mientras que los artículos a postularse para la segunda publicación semestral (diciembre) tendrán que ser enviados a más tardar el 30 de septiembre.

OCTAVA. "Selección de artículos"
Una vez cumplidas las etapas de dictaminación referida en la Política Editorial, el Comité Editorial aprobará e integrará la lista de artículos que formarán parte de la publicación de la revista.

NOVENA. "Propiedad intelectual"
El envío de artículos para su dictaminación correspondiente implica la autorización de las y los autores para su publicación.

*Para visualizar la versión completa de esta Convocatoria, así como la Política Editorial de la revista electrónica *Métodhos*, consulte la página web http://revistametodhos.cdhdf.org.mx/ y para mayor información comuníquese al teléfono 5229 5600, ext. 2210, o escriba al correo electrónico revistametodhos@cdhdf.org.mx



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte
Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

Sur
Av. Prol. Div. del Norte 815, col. Jardines del Sur,
del. Xochimilco, 16050 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1755

Oriente
Campesinos 398, col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa, 09820 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1754

Centro de Consulta y Documentación
Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1833





